

Edición N° 2338 – Viernes 31 de Enero de  
2020.-

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL



“General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina”

2020

## **DRA. BETTINA ROMERO**

INTENDENTE MUNICIPAL

**Dr. DANIEL MAURO NALLAR**  
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO  
RACEDO ARAGÓN**  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y CONTROL

**Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ**  
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
Y CONTENIDOS

**C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA  
Y RECURSOS MATERIALES

**Dr. SANTIAGO LYNCH**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI**  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

**Sr. AROLDO JESÚS TONINI**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

**Cr. EMILIO CARLOS MARTÍN SAVOY URIBURU**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA**  
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

**Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY**  
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

# I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 24 ENE 2020

DECRETO N° 0022

**VISTO** los reclamos efectuados por supuestas deudas generadas por actos, hechos o decisiones adoptadas durante la Administración de Gobierno con anterioridad al 10/12/19, las que no se encontrarían canceladas al día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** atendiendo a los múltiples, formales e informales, reclamos existentes por deudas generadas por actos, hechos o decisiones adoptadas con anterioridad al 10 de Diciembre de 2019, corresponde por razones de economía y eficiencia dar un tratamiento global y basado en criterios uniformes a los referidos reclamos;

**QUE** se advierte la inexistencia de documentación o constancias suficientes que acrediten fehacientemente la legitimidad de las deudas referidas; así como tampoco es posible identificar correctamente la documentación que sustenta las deudas reclamadas por terceros, ni el cumplimiento de los pertinentes procedimientos administrativos de manera previa;

**QUE** resulta necesario crear un Programa que evalúe la real existencia de supuestas deudas reclamadas, y que emita un dictamen de contenido técnico económico y legal sobre la temática;

**QUE** el Programa referido deberá además identificar y precisar en una primera instancia los casos de deudas respecto de las cuales exista suficiente documental respaldatoria y aquellas deudas vinculadas con la prestación de servicios públicos esenciales;

**QUE** es función del Departamento Ejecutivo Municipal custodiar los fondos públicos y asegurar que en la disposición de los mismos se respeten los principios de transparencia economía eficiencia y legalidad (art. 35°, 60°, 62°, entre otros, Carta Municipal);

**QUE** es necesario suspender el pago de deudas pendientes hasta que el Programa para la evaluación y determinación de deudas finalice la labor encomendada;

**QUE** en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. CREAR** el Programa para la Evaluación y Determinación de las supuestas deudas generadas con anterioridad al día 10 de Diciembre del 2019, el que funcionará en el ámbito de la Coordinación Jurídica y Legal.

El Programa creado en este artículo deberá emitir un dictamen dentro del plazo de 60 (Sesenta) días de su constitución, informando cuales de las deudas reclamadas corresponde sean canceladas y cuáles no cumplen la aptitud legal para ello.

El dictamen emitido será presentado ante la autoridad superior de la Coordinación quien deberá remitirlo al Tribunal de Cuentas requiriendo del mismo, opinión y dictamen

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR** como integrantes del Programa creado en el artículo anterior a los siguientes funcionarios:

- 1- Guillermo De Glee, DNI N° 31.456.668
- 2- Daniela Etcheverry, DNI N° 31.394.474
- 3- Laura Gabriela Anna DNI N° 27.973.083

**ARTÍCULO 3º. DISPONER** que el Programa aquí creado deberá, dentro del término de 10 (Diez) días de su constitución, identificar los casos de deudas respecto de las cuáles debe procederse a su cancelación por hallarse debidamente documentadas y/o encontrarse vinculadas con la prestación de servicios públicos esenciales.

En ambos casos, el Programa deberá proceder conforme el tercer párrafo del artículo 1º e informar al Sr. Secretario de Economía y Hacienda, sugiriendo los pasos a seguir en cada caso.

**ARTÍCULO 4º. LOS** integrantes del Programa podrán convocar a quienes consideren que existen acreencias a su favor, a presentar toda la documentación que permita evaluar la real existencia de la deuda reclamada y su monto.

**ARTÍCULO 5º. DEJAR** establecido que las personas designadas en el artículo 2º no percibirán retribución alguna por su labor en el Programa, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decreto de designación.

**ARTÍCULO 6º. SUSPENDER** el pago de las supuestas deudas pendientes hasta tanto el Programa expida los dictámenes que legitimen su pago.

**ARTÍCULO 7º. UNA** vez determinada la procedencia del pago, tanto en los casos especificados en el artículo 1º y 3º, la Comisión deberá hacer una propuesta de quita y pago en cuotas, la que será remitida al interesado.

**ARTÍCULO 8º. EL** presente será firmado por los señores Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 ENE 2020

DECRETO N° 0023

**VISTO** que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha visto oportuno designar al Sr. CARLOS DANTE ALLENDE, para cumplir funciones en la Unidad de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR**, a partir de fecha 01/01/2020, al Sr. CARLOS DANTE ALLENDE, DNI N° 12.211.149, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Unidad de Intendencia**, percibiendo la remuneración dispuesta en el Nivel 21 del Decreto N° 0018/16.

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5°. TOMAR** razón la Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 ENE 2020

DECRETO N° 0024

**VISTO** que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha visto oportuno designar a la Sra. MARIANELA ÁLVAREZ, para cumplir funciones en la Unidad de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR**, a partir de fecha 01/01/2020, a la Sra. MARIANELA ÁLVAREZ, DNI N° 21.634.169, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Unidad de Intendencia**, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0240/17, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°.** DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5°.** TOMAR razón la Unidad de Intendencia y las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN – LYNCH - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA 29 ENE 2020

DECRETO N° 0025

**VISTO** que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los servicios laborales de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, son estrictamente necesarios en las distintas dependencias de esta Comuna, a los fines de optimizar los servicios que prestan y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **ANEXO** que forma parte del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 4°.** TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal, las Secretarías de Gestión Humana y Recursos Materiales, de Juventud, Deportes y Cultura, de Desarrollo Humano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU



**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**


"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0025**


**ANEXO**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
CAMPOS Marcela	28.633.050
CORTE Mario Hugo Marcelo	20.609.840
ELÍAS Florencio Gustavo	13.346.229
GONZÁLEZ César Federico	24.875.391
GONZÁLEZ Rosa Corina	12.185.737
GUANTAY Débora Andrea	30.344.610
LEGUIZAMÓN María Noemí	5.747.022
ROMERO Mariela Carla	23.953.511
SALABERRIA Constanza	37.511.201
SIUFFI Ana Eva	33.994.847
SOTO Mariana Soledad	32.347.675
TAPIA Cecilia Mercedes	17.355.679
TEJERINA Brisa Belén del Milagro	43.335.954
YAÑEZ Carla Rocio del Valle	37.636.762

  
Dr. Daniel M. Nallar  
Coordinador de Jurídica y Legal  
Municipalidad de Salta

  
Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGÓN  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Dra. BETTINA ROMERO  
INTENDENTA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
Cr. EMILIO SAVOY URIBURU  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0026

**VISTO** la situación de familias y personas que se encuentran en emergencia y ante los imprevistos que requieren de una rápida intervención desde el Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** desde la implementación de las políticas de descentralización en los barrios, la Sra. Intendente Municipal ha recibido en forma directa las demandas de los vecinos;

**QUE** muchas de las solicitudes están dirigidas a necesidades de personas o familias en situaciones de emergencia y que requieren una intervención inmediata, personalizada y de seguimiento para su resolución;

**QUE** es necesario, a tal fin, crear un programa que llegue en forma urgente y adecuada desde el Ejecutivo Municipal, para atender y dar solución a los ciudadanos que la necesitan;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. CREAR** el *Programa de Asistencia Crítica y de Ciudadanos en Situación de Riesgo*, dependiente de la Unidad de Intendencia.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR**, a partir de su notificación, al Sr. **LUIS EMILIO FAYÓN MEDINA**, DNI N° 32.347.080, a cargo del *Programa de Asistencia Crítica y de Ciudadanos en Situación de Riesgo*, dependiente de la Unidad de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 0240/17, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

**ARTÍCULO 3º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 4º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 6º. TOMAR** razón la Unidad de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 7º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 8º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0027

REFERENCIA: Expediente N° 004.757-SG-2020.

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA JOHANA CAUSARANO a las funciones que desempeña en este Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el Decreto N° 1228/19 se designa a la nombrada para cumplir funciones en la Coordinación Jurídica y Legal;

**QUE** la Secretaría de Economía y Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que oportunamente se le otorgara;

**QUE** a fin de concretar tal propósito y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR**, a partir del 23/01/2020, la renuncia presentada por la **Dra. GABRIELA JOHANA CAUSARANO**, DNI N° 31.338.070 a las funciones que desempeña en la Comuna y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N°1228/19.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

DECRETO N° 0028

SALTA, 30 ENE 2020

VISTO el Decreto N° 1237/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado Decreto se designa al Sr. **MATÍAS ANÍBAL MAIZTEGUI**, a partir del 10.12.19, para cumplir funciones en la Unidad de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º, punto 5 del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio;

**QUE** el nombrado no efectivizó la prestación de sus servicios laborales, motivo por el cual corresponde excluirlo del nombramiento efectuado oportunamente;

**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. EXCLUIR**, a partir del 10/12/19, al agente Sr. **MATÍAS ANÍBAL MAIZTEGUI**, DNI N° 33.879.347, del Anexo y de los términos del Decreto N° 1237/19, en virtud de lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal, Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

DECRETO N° 0029  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

SALTA, 30 ENE 2020

VISTO la necesidad de asignar el Adicional por Horario Extensivo del personal Municipal, para el período 2.020, y;

**CONSIDERANDO:**



**QUE** el nuevo gobierno municipal, se encuentra realizando una reorganización de los recursos y la distribución del presupuesto, a fin de lograr un mejor rendimiento del mismo;

**QUE**, por Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda N° 309/19 se adecuaron con vigencia al 1° de noviembre de 2.019 los cupos presupuestarios para el fin del período 2.019, relacionado al pago del Adicional por Horario Extensivo para las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal;

**QUE** con encuadre en la Ordenanza N° 15.653, resulta necesario otorgar un cupo presupuestario para el ejercicio 2.020, con destino al pago del mentado Adicional, el que deberá ser tramitado por el responsable de cada Área del Departamento Ejecutivo Municipal;

**QUE** por Decreto N° 1274/19 se promulgó la Ordenanza N° 15.674, que proroga para el Ejercicio Presupuestario 2.020 el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y el Plan de Obras Públicas Ejercicio 2.019, hasta tanto se promulgue la Ordenanza de Presupuesto General del Ejercicio y Plan de Obras 2.020;

**QUE** en tal sentido y en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. ORDENAR** que el Horario Extensivo del mes de Diciembre de 2.019 y hasta que se realice la efectiva asignación para el período 2.020, se abonará de acuerdo a lo presupuestado y determinado por la normativa legal vigente (CCT) y la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda N° 309/19.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que en el plazo de diez (10) días, los responsables de cada una de Áreas del Municipio deberán remitir a la Coordinación Jurídica y Legal, la nómina con la cantidad de horas asignadas a cada uno de los agentes a los que se les otorgará el Adicional por Horario Extensivo, para su autorización correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón el Tribunal Administrativo de Faltas y las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y los Secretarios de Economía y Hacienda y de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU - AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° \_\_\_0030\_\_\_

**VISTO** que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace preciso designar a la Sra. CRISTAL PARDO, para cumplir funciones en la Secretaría de Prensa y Comunicación, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. CRISTAL PARDO, DNI N° 36.346.643 para cumplir funciones en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Prensa y Comunicación**, percibiendo la remuneración correspondiente dispuesta en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorio.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5º. TOMAR** razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

**DECRETO N° 0031**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** la falta de funcionalidad y aptitud edilicia de los distintos inmuebles donde se desarrollan las actividades propias del Municipio, edificios privados y espacios públicos y los riesgos derivados sobre la salud y la integridad física de los agentes municipales y la ciudadanía en general, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el municipio debe hacerse responsable del mantenimiento y las mejoras necesarias en los distintos inmuebles para su normal desenvolvimiento, a fin de prevenir daños y situaciones de riesgo, tanto para los trabajadores como para los ciudadanos;

**QUE** a simple vista se observa el elevado deterioro edilicio de los inmuebles, propios y en comodato, que ocupa la Municipalidad;

**QUE** urge a la Señora Intendente conocer en forma precisa el real estado de los inmuebles, por lo que se requiere que en forma inmediata se proceda a realizar las gestiones tendientes al relevamiento y solución de las mismas;

**QUE** las falencias detectadas resultan en todos los casos heredadas de otras gestiones, razón por la cual es imprescindible efectuar un estudio, para detectar la cantidad de riesgos y cada situación irregular en los edificios en los que se desarrollan las actividades propias del Municipio;

**QUE** por otra parte se detectaron situaciones de riesgo en distintos lugares de la ciudad, tanto espacios de dominio público de uso privado como de uso público y, así también, en espacios de dominio privado, generado por distintos motivos y que exigen una actitud tan urgente como previsoras;

**QUE** la labor detallada exige actividades de planificación, de prevención y de corrección, las cuales superan y acompañan las actividades derivadas de las competencias encomendadas a la Secretaría de Protección Ciudadana e incluso a todas las áreas de la Municipalidad que desarrollan tareas en la vía pública;

**QUE** en el marco de las facultades previstas en los artículos 7º y 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. CREAR** el Programa de Detección de Riesgos y Situaciones Irregulares en el ámbito de Coordinación de Planificación y Control, el que dentro del plazo de treinta (30) días, deberá elevar un primer informe detallando las falencias encontradas y cómo se procederá a la corrección de las mismas.

**ARTÍCULO 2º. ENCOMENDAR**, la atención del Programa de Detección de Riesgos y Situaciones Irregulares al Sr. Luis Leonardo Tarifa Duran DNI. N° 35.104.810.

**ARTÍCULO 3º. DEJAR** establecido que el nombrado en el artículo 2º no percibirá retribución alguna por su labor en el Programa, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.

**ARTÍCULO 4º. DESDE** la Coordinación de Planificación y Control se ordenará a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo coordinar el ejercicio de las competencias y potestades asignadas con el Programa aquí creado, sin perjuicio del trabajo conjunto que deberán realizar las áreas de mantenimiento y patrimonio.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** por la Coordinación Jurídica y Legal, al señor Luis Leonardo Tarifa Duran.

**ARTÍCULO 6º. TOMAR** razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 7º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y el Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 8º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

**DECRETO N°** \_\_\_\_\_ **0032** \_\_\_\_\_

**VISTO** que en fecha 10/12/19 se produjo la asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el Decreto N° 1163/19 se promulga la Ordenanza N° 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

**QUE** en tal sentido, la Ordenanza N° 10.098 en su artículo 5º inciso c) dispone que las personas designadas en Agrupamiento Político y Estamento de Apoyo cesan en sus funciones al producirse el cese del Intendente que oportunamente los designara; lo cual, en este caso en particular ocurrió el 10/12/19;

**QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal designado, sin que ello implique la conservación de los cargos jerárquicos que poseían al 10/12/19;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal comprendido en el ANEXO del presente, para cumplir funciones en la **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL**, con el nivel establecido para cada caso.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. ESTABLECER** que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 4º. DEJAR** establecido que los agentes de planta permanente que se designan en el Anexo del presente, retienen el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 5º. ENCOMENDAR** al Sr. Coordinador de Planificación y Control elevar, para consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, la propuesta de estructura orgánica, la cual deberá contar exclusivamente de Subsecretarías, Programas y Subprogramas.

**ARTÍCULO 6º. EL** Sr. Coordinador de Planificación y Control asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el Anexo, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.653/19 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría.

**ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR** el contenido del presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

**ARTÍCULO 8º. TOMAR** razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 9º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal y de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

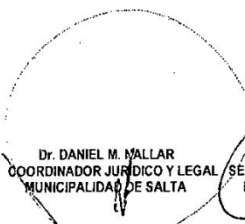
"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

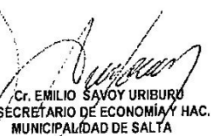
///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0032**

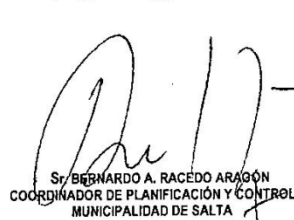
ANEXO


COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
BLANCO Silvia Eda	22.946.948	Nivel 25 -Dto. 0018/16
BRIDOUX Rosario	33.038.003	Nivel 25 -Dto. 0018/16
DADA Omar Federico	21.319.478	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
GODOY Sergio Emiliano	24.697.890	Nivel 25 -Dto. 0018/16
GUAYMÁS Adriana Beatriz	26.612.809	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
HARO Manuel	31.340.889	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
LÓPEZ José Luis	25.801.523	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
ORDOÑEZ Lucia Yanina	36.890.755	Nivel 21 -Dto. 0018/16
RUÍZ HERNÁNDEZ Silvia Viviana	26.485.082	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
RUSSO Facundo Gabriel	32.365.406	Nivel 25 -Dto. 0018/16
SÁNCHEZ Adolfo Mario	24.875.283	Nivel 25 -Dto. 0018/16
UPTON Ian Gerardo	25.411.088	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
VILLAR MONTENEGRO Francisco Luciano	33.046.355	Nivel 21 -Dto. 0018/16

  
Dr. DANIEL M. MALLAR  
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Cr. EMILIO SAVOY URIBURÚ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HAC.  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. BERNARDO A. RACODO ARAGÓN  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Dr. BETTINA INÉS ROMERO  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 30 ENE 2020

**DECRETO N° 0033**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL****REFERENCIA:** "Modernización Municipal, capacitación y jerarquización del agente municipal, transparencia política y eficientización del gasto público".

**VISTO** la necesidad de formalizar medidas adoptadas desde el día 10 de diciembre de 2019 e incorporar medidas adicionales, en el marco del proceso de "Modernización Municipal, capacitación y jerarquización del agente municipal, transparencia política y eficientización del gasto público" a cuya implementación se encuentra abocada esta Administración del Gobierno Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el proceso referido en el Visto se sustenta sobre cuatro bases programáticas, a saber: implementar técnicas de modernización de las estructuras municipales; iniciar un proceso de capacitación y jerarquización del agente municipal, aplicar criterios de transparencia a las acciones políticas que acompañan y coadyuvan a todo proceso administrativo y contener, reducir y eficientizar la previsión y aplicación del presupuesto público;

**QUE** los cuatro pilares referidos en el Considerando anterior procuran lograr que tanto las acciones y decisiones de funcionarios y agentes como la utilización de los recursos públicos se orienten exclusivamente a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos salteños, asegurando que los resultados sean compartidos equitativamente por todos los sectores y valorados socialmente por aquellos que necesitan en mayor medida el esfuerzo de nuestro Gobierno;

**QUE**, el proyecto de institucionalización y reorganización municipal, remitido oportunamente por este Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante y luego aprobado como Ordenanza N° 15.653, provocó no sólo el nacimiento de una estructura orgánica austera y exclusivamente orientada al ciudadano sino fundamentalmente el apoyo para las nuevas formas de gestión que requiere un Estado moderno, el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública central y descentralizada, el fortalecimiento y empoderamiento del ciudadano y la implementación de un proyecto con efectos a corto, mediano y largo plazo;

**QUE** resulta necesario coordinar todas las medidas adoptadas hasta el momento bajo un marco legal integral e integrado, generando la necesaria articulación con el conjunto de medidas adicionales que se propician e incorporando políticas y programas nuevos o en curso de implementación;

**QUE** la matriz de Estado Municipal que esta gestión de Gobierno busca se sustenta en ejes de trabajo modernos y eficientes, cuerpos técnicos profesionalizados, gestión por resultados, transparencia de las acciones y rendición de cuentas de lo actuado, restaurando y afianzando de este modo la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos fundamentales y programáticos, una provisión de servicios de calidad y una atención ágil y efectiva del salteño sin generar tramitaciones innecesarias;

**QUE** el artículo 7° inciso a) de nuestra Carta Municipal dispone que corresponde "Gobernar y administrar los asuntos públicos a intereses locales para promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común";

**QUE** por su parte, el artículo 63° de la misma Carta Municipal, respecto de la promoción del desarrollo económico social, dispone que se debe atender a una política orientada al pleno empleo, a la producción y el desarrollo tecnológico, la estabilización de la población rural y el acceso a la propiedad y a la estimulación de la industrialización del Municipio, promoviendo la transformación de las materias primas de su ámbito y la radicación de capitales y tecnología, la obtención de mercados para los productos locales, la elaboración de planes de colonización de tierras y de urbanismo, en función de un mayor aprovechamiento económico y social, el fomento de la Industria del Turismo y el planeamiento económico integrado a la provincia, la región y al ámbito nacional;

**QUE** la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos de la Carta Municipal y demás normativas complementarias y concordantes;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR** a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, organismos autárquicos, sociedades del Estado Municipal y Sociedades con participación estatal mayoritaria, creadas y a crearse, implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse los criterios, normativas e instrucciones establecidas en este Decreto, sus ampliaciones y reglamentaciones.

**ARTÍCULO 2°. ADHERIR** a las normativas emitidas por el Gobierno de la Provincia de Salta, Decreto Provincial N° 55/2.020 y normativa complementaria (Resolución 08/2.020 del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta), en los términos y condiciones que se reglamente a través de las áreas municipales competentes en cada materia.

En el marco normativo que se dicte conforme lo establecido en el párrafo anterior, ORDENAR a los organismos y entidades referidos en el artículo 1° adecuar, en consecuencia, sus estructuras y funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°. ENCOMENDAR** a la COORDINACIÓN DE PLANIFICACION Y CONTROL la dirección y coordinación de la ejecución de las acciones que deriven de la presente normativa y a la COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL la dirección y coordinación del estricto cumplimiento de lo aquí establecido.

**ARTÍCULO 4°.** ORDENAR a los organismos y entidades comprendidas en el artículo 1° del presente, instrumentar un conjunto sistemático, integral y metódico de acciones concretas, que conlleven a una reducción del gasto en concepto de caja chica, combustible y horas extras, respecto del gasto incurrido durante el período presupuestario ejecutado en 2019.

**ARTÍCULO 5°.** INSTAR a los organismos y entidades comprendidas en el artículo 1° del presente instrumentar acciones tendientes a incorporar tecnologías de administración informática, transmisión y recepción de datos e información y comunicaciones, simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de mejorar el acceso por medios electrónicos a información personalizada, coherente e integral. A estos fines, básicamente, los funcionarios y agentes actuantes deberán:

- Incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos.
- Avanzar hacia una administración sin papeles.
- Instalar sistemas que permitan a los diferentes organismos interactuar autónomamente.

**ARTÍCULO 6°.** INVITAR al Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta a implementar los procedimientos, normas y principios rectores aquí establecidos.

**ARTÍCULO 7°.** EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal.

**ARTÍCULO 8°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0034  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

**VISTO** el fuerte impacto ambiental provocado por estructuras de publicidad y propaganda dispuestas regular e irregularmente en la vía pública, detectado desde distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han observado muchas situaciones de estructuras destinadas a propaganda, alguna de ellas en desuso, que provocan un significativo impacto visual sobre el ambiente;

**QUE** sin perjuicio de la normativa vigente, constituye un deber del Departamento Ejecutivo Municipal la custodia y preservación del ambiente en toda la Ciudad de Salta, conforme lo establecido en el Preámbulo, como en los artículos 7° inc. f), 22° inc. s) y 98°, entre otros de la Carta Municipal;

**QUE** a los efectos de evitar la generación de derechos en terceros que pudieren derivar en posteriores reclamos contra la Municipalidad, corresponde dictar las medidas preventivas que hacen al derecho de la mayoría de los ciudadanos salteños;

**QUE** en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** por el término de ciento ochenta (180) días las autorizaciones de cualquier naturaleza, habilitaciones, concesiones, permisos y cualquier otro título habilitante, de instalaciones de estructuras para propaganda y publicidad en todo el ámbito de la Ciudad de Salta sin excepción.

Suspéndase en tal sentido la aplicación de cualquier normativa vigente que dispusiese lo contrario y/o cuya aplicación pudiese derivar en la violación de la normativa constitucional vigente en materia ambiental.

**ARTÍCULO 2°.- REQUERIR** a la Secretaría de Protección Ciudadana un relevamiento e informe respecto de todas las estructuras de publicidad y propaganda existentes en la Ciudad, diferenciando aquellas que se encuentran en uso, de las que no. ORDENAR a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente el inmediato retiro de aquellas que estuvieran en condiciones irregulares, tanto en lo que hace a su disposición, medidas y ubicación, como en lo relativo al incumplimiento en el pago del Canon correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías de Protección Ciudadana, de Servicios Públicos y Ambiente y la ARMSa, con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Coordinadores Jurídico y Legal y de Planificación y Control.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° \_\_\_\_ 0035\_\_

**VISTO** que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace preciso designar a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Agrupamiento Político, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación,** a las personas que se mencionan en el ANEXO del presente, para cumplir funciones en el Agrupamiento Político en las dependencias de las distintas **Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que los nombrados al revistar en el Estamento de Apoyo carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5°. TOMAR** razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

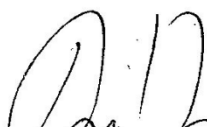
"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0035**

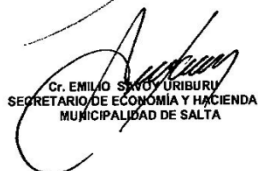
A N E X O

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
<b><u>COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL</u></b>		
PALOPOLI Solanas	38.650.125	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
<b><u>SUBSECRETARIA DE ACCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL</u></b>		
MIÑO FLORES Natalia María	27.427.172	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
<b><u>SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR</u></b>		
CABRERA María del Mar	31.548.390	Nivel 25 del Dcto. 0018/16
<b><u>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES</u></b>		
RESTON Federico	38.653.286	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
<b><u>SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA</u></b>		
GARCIA ALCAZAR Daniel	32.486.012	Nivel 25 del Dcto. 0018/16
<b><u>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS</u></b>		
MURATORE Victoria	11.944.478	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17

  
Dr. DANIEL M. MALLAR  
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGÓN  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Dra. BETTINA INÉS ROMERO  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. EMILIO SATO URIBURU  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 30 ENE 2020

**DECRETO N° 0036**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** la necesidad de instrumentar y establecer un procedimiento relacionado con la emisión de diversos actos administrativos, que podrían suscitarse a través de las diferentes áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se torna imprescindible contar con los mecanismos pertinentes para llevar a cabo dicho cometido con la mayor agilidad, legalidad y transparencia posible;

**QUE** como es sabido, en la administración pública, por principio, ningún órgano administrativo debería tomar una decisión formalizada mediante el dictado de un acto administrativo sin que previamente se haya cumplido con un procedimiento determinado, por mínimo que este sea;

**QUE** en ese procedimiento de toma de la decisión estatal, intervienen diversas áreas administrativas que con su actividad van formando, por lo menos en un plano teórico, la voluntad del órgano con competencia para decidir;

**QUE** un área cuya actuación es particularmente relevante en ese procedimiento de toma de la decisión estatal es el área jurídica, pues a ella le corresponde decir -por supuesto, desde el punto de vista legal-, si la decisión que se quiere tomar puede ser adoptada o no;

**QUE** antes de la emisión de un acto administrativo se deben cumplir los procedimientos esenciales y sustanciales previstos, y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico, y;

**QUE** de similar manera fue receptado en nuestra provincia cuando se legislaron los (Art. 31 y/o 106 de la Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos);

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER** que todas las dependencias que integran el Departamento Ejecutivo Municipal en el ámbito centralizado y descentralizado, deberán abstenerse de emitir actos administrativos de designación de personal, disposición de recursos, cambio o creación de estructuras u organigramas y asignación de horas extras y horario extensivo al personal, sin dictamen previo jurídico y contable del área y remisión de las actuaciones a la Coordinación Jurídica y Legal para el respectivo análisis y eventual aprobación de Intendencia.

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que toda actuación de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal que implique disposición de recursos o fondos presupuestarios, deberá regirse por los principios, reglas y criterios establecidos en la Ley Provincial N° 5.348 y adecuarse al siguiente procedimiento administrativo:

1. Todo procedimiento de compras y contrataciones, tanto de bienes como de servicios, deberá iniciarse mediante solicitud suscripta por la máxima autoridad del Órgano requirente.  
Se prohíbe el inicio de tales procedimientos por autoridades inferiores, debiendo solo provenir de autoridades con grado de Secretarios.
2. El Secretario/a actuante generará un expediente por Mesa General de Entradas indicando el requerimiento, monto total de la contratación y justificación técnica y jurídica de la misma.
3. El expediente será remitido a la Secretaría de Economía y Hacienda, para que el Secretario informe a las Secretarías requirente en el plazo de 24 horas sobre la existencia de partida presupuestaria, realice la imputación preventiva, informe saldo disponible, forma de pago y se manifieste sobre el procedimiento que debe utilizarse, de conformidad a la normativa vigente.
4. El Secretario del área requirente deberá remitir las actuaciones a la Coordinación Jurídica y Legal a los efectos que emita dictamen sobre el procedimiento de contratación a emplear y remitirá las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para que a través del área contrataciones lleve adelante el procedimiento determinado
5. En el caso de contratación de pautas publicitarias, gastos institucionales, auspicios y producción de contenidos y eventos, la Coordinación de Comunicación y Contenidos actuará como entidad iniciadora y, luego de cumplido lo establecido en el paso N° 3, emitirá las órdenes de compra correspondientes, solicitando oportunamente al proveedor la factura de prestación con el debido respaldo documental (control de aire o registro visual y/o gráfico).
6. Una vez conformada la documentación del proveedor se da ingreso de la misma por Mesa de Entrada General para la asignación de un expediente de pago.
7. Al expediente de pago se le adjunta Orden de Compra o Nota de Pedido y se remite a la Secretaría de Economía y Hacienda para la programación del pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°. DEJAR** sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón las Coordinaciones, Agencias, Ente, Consejo y Secretarías del DEM con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN – SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

**DECRETO N° 0037**

**VISTO** que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace preciso designar a la Sra. MARTA VERÓNICA GONZÁLEZ, para cumplir funciones en la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **DESIGNAR**, a partir de fecha 10/12/2019, a la Sra. MARTA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI N° 23.316.576 para cumplir funciones en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, en la **Agencia de Recaudación Municipal de Salta**, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorio.

**ARTÍCULO 2°.** **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°.** **DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5°.** **TOMAR** razón la Agencia de Recaudación Municipal de Salta y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal, Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

**DECRETO N° 0038**

**VISTO** los Decretos N°s. 1223/19 y 0007/20, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante los citados actos administrativos se designa a las Sres. VÍCTOR RAÚL ALEMANDI, MARCELO MATÍAS CASIMIRO, JOSÉ IGNACIO GARIJO, KARINA ROSANA GRIBAUDO, GEORGINA SOLEDAD MARTÍNEZ, PAULA RITA PRIMON, para cumplir funciones en la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, con la remuneración establecida en el Artículo 1° punto 3 y 5 del Decreto N° 1357/09, respectivamente;

**QUE** se ha visto pertinente efectuar una rectificación en los niveles remunerativos asignados para cada uno de los nombrados agentes, en virtud de las tareas que les fueron asignadas y que se encuentran desarrollando;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR, a partir del 10/12/2019**, el nivel remunerativo consignado en los Decretos N°s. 1223/19 y 0007/20 para los agentes que se mencionan seguidamente y asignarles el nivel remunerativo que para cada una se indica:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
Víctor Raúl <b>ALEMANDI</b> DNI N° 16.000.304	Artículo 1º, punto 2 del Decreto N° 0240/17
Marcelo Matías <b>CASIMIRO</b> DNI N° 30.508.556	Artículo 1º, punto 3 del Decreto N° 0240/17
José Ignacio <b>GARIJO</b> DNI N° 23.401.051	Artículo 1º, punto 3 del Decreto N° 0240/17
Karina Rosana <b>GRIBAUDO</b> DNI N° 23.953.104	Artículo 1º, punto 3 del Decreto N° 0240/17
Georgina Soledad <b>MARTÍNEZ</b> DNI N° 29.164.537	Artículo 1º, punto 3 del Decreto N° 0240/17
Paula Rita <b>PRIMON</b> DNI N° 28.012.084	Artículo 1º, punto 3 del Decreto N° 0240/17

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón la Agencia de Recaudación Municipal de Salta y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

DECRETO N° \_\_\_\_ 0039 \_\_\_\_

SALTA, 30 ENE 2020

**VISTO** que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales del Sr. JUAN CARLOS ORLANDO, para que se desempeñe en la Secretaría de Economía y Hacienda y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN CARLOS ORLANDO**, DNI N° 8.632.303, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 4°.** TOMAR razón la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.\_

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0040

**VISTO** que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales del Sr. JUAN CARLOS ORLANDO, para que se desempeñe en la Secretaría de Economía y Hacienda y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JUAN CARLOS ORLANDO, DNI N° 8.632.303, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 4°.** TOMAR razón la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0041

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

**VISTO** la decisión de prorrogar transitoriamente determinados contratos de servicios de personas que efectivamente cumplen sus funciones y que fueron oportunamente propuestas por los secretarios de cada área

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante distintos actos administrativos se dispuso la contratación del personal en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia hasta el 31/12/2019;

**QUE** a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas y operativas de las distintas dependencias del municipio, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios de dicho personal hasta el 31/12/2020;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.DISPONER** la Prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con Aportes del personal que se menciona en el **ANEXO** y que forma parte del presente, desde el 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

**ARTICULO 2°.DAR** por la Secretaria de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y los Secretarios de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

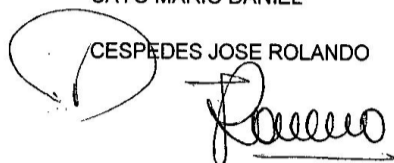
ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN – AMADOR – SAVOY URIBURU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0041**YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUMENTO	DECRETO N°
AGUILERA ANA BEATRIZ	11.081.084	0068/19
ALTAMIRANO SERGIO CAYETANO	17.572.280	0068/19
ALVAREZ CARLOS EUSEBIO	18.068.206	0068/19
ALVAREZ LUCIO OMAR	23.855.964	0068/19
ALVAREZ MARIA ROCIO	24.318.010	0068/19
APARICIO SONIA ALEJANDRA	27.973.919	0830/19
ARANDA JORGE OMAR	28.633.932	0068/19
ARAOZ DANIELA ALEJANDRA	36.264.394	0831/19
ARAYA CARLOS MATIAS	38.033.327	0897/19
ARBILLA MONICA VIVIANA	25.522.520	0821/19
ARGUELLO JORGE ENRIQUE	18.405.020	0068/19
ARTAZA FEDERICO GREGORIO	28.634.774	0832/19
AYLLON JORGE ROBERTO	32.463.253	0809/19
BAZAN RITA VANESA	32.546.625	0068/19
BELLINI FRANCO LUCAS NICOLAS	37.720.758	964/19
BERNEL GUSTAVO DAVID	22.685.185	1339/18
BERNIS ALVARO JOAQUIN	35.048.377	0068/19
BLANCO SILVIA EDA	22.946.948	0068/19
BURGOS OTERO MARIA DEL ROSARIO	39.401.228	0962/19
CARRIZO OSCAR DARIO	16.735.264	0834/19
CARRIZO RAUL BENJAMIN	37.511.281	0808/19
CASABELLA SEGUNDO	20.707.600	0888/19
CASIMIRO LUIS ROGELIO	22.554.098	0068/19
CAYO MARIO DANIEL	24.888.616	0807/19
CESPEDES JOSE ROLANDO	27.160.369	0068/19



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0041

YOLANDA BEAVALDI CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

CHAILE ARANCIBIA ALBERTO DAVID	39.783.590	0885/19
CHAILE DIAZ AMANDA ROCIO ELENA	33.979.536	0836/19
CHOCOBAR JORGE OSCAR	31.545.114	0068/19
CHOQUE ALBERTO MARTIN	28.175.619	0068/19
CHOQUE SERGIO GUSTAVO	27.176.179	0838/19
CISNEROS LUCIANA DE LOS ANGELES	28.260.115	0825/19
CONDORI FEDERICO ELIVERTO	12.975.837	0068/19
CORDOBA GONZALEZ ALBA NOELIA	32.857.570	1388/18
CORIMAYO EVANGELISTA	12.827.673	1289/18
CORLLI SANDRA LILIANA	14.451.497	0961/19
CORONADO HECTOR LUIS	13.844.691	0987/19
CORREA JULIO CESAR	17.581.912	0068/19
CRUZ ALFREDO FERNANDO	33.046.964	0841/19
CRUZ CLAUDIO HORACIO	33.543.160	0951/19
DE BOECK BALCARCE PABLO DARIO ADOLFO	27.034.557	0960/19
DE LOS RIOS WAYAR JULIO NICOLAS	33.090.991	0842/19
DEHEZA LUIS ARMANDO	30.508.411	0949/19
DIAZ CARLOS DANIEL	27.972.065	0843/19
DIAZ CRESPO LAURA GISELLE	33.090.857	0844/19
DIAZ MARQUEZ SANTIAGO	38.034.744	0846/19
DIAZ PUERTAS SANTIAGO JOSE	36.347.498	0872/19
DOMINGUEZ MARIANA ISABEL	20.647.668	0845/19
DURAN SILVIA ESTHER	16.000.427	0974/19
ESPINOSA SANDRA MARIELA	22.420.643	1309/18
ESTEBAN OBEID AGUSTINA EMILIA	35.263.555	0850/19
FARFAN DARDO DANIEL	18.593.832	0068/19



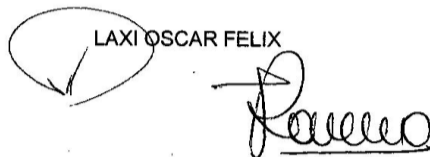

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0041

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

FERNANDEZ AZUCENA DEL VALLE	25.801.225	0948/19
FIGUEROA ARIEL ENRIQUE	35.479.005	0804/19
FIGUEROA GABRIEL ARMANDO	41.339.613	1033/19
FIGUEROA JUAN ALFREDO	41.339.614	0803/19
FIGUEROA MARCELO ALEJANDRO	22.146.604	0947/19
FLORES CACERES JOAQUIN OSVALDO	27.974.392	0068/19
FLORES ROLANDO DARIO	37.511.431	1358/18
FUNES SILVIA MAGDALENA	23.959.943	0068/19
GARCIA ANDREA PAMELA	31.920.291	1344/18
GARCIA PEDRO ANTONIO	23.653.617	0801/19
GIL MATIAS ERNESTO	37.512.428	0946/19
GIROTO REQUEJO AMPARO INES	29.337.693	0915/19
GOMEZ MERCEDES ISIDORA	16.735.158	0851/19
GONZALEZ JUAN JOSE	28.887.057	0800/19
GONZALEZ LORENA ELIZABETH	25.411.815	0945/19
GONZALEZ LUIS MIGUEL	30.637.905	0068/19
GONZALEZ ROSA CORINA	12.185.737	0068/19
GUARACHE MONICA ELIZABETH	26.696.885	0068/19
GUTIERREZ JEREMIAS RODOLFO	33.584.578	0873/19
HERNANDEZ NUÑEZ CARLOS SEBASTIAN	29.737.651	0895/19
HOYOS ROSA MARCELA	21.318.741	0068/19
ISOLA ZAIRA VALENTINA	16.658.995	0944/19
IZQUIERDO MARCELO RAMON	27.810.714	0900/19
JUAREZ PASCUAL MIGUEL ANG	36.130.703	1395/18
KENEDY DAIANA FABIANA	37.511.389	0819/19
LAXI OSCAR FELIX	18.229.490	0818/19





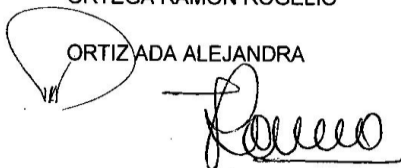
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0041

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LERA WALTER FACUNDO	38.032.565	0798/19
LOPEZ LILIANA EUGENIA	24.888.632	0854/19
LOPEZ TABOADA GIANNELA PATRICIA	38.212.819	0901/19
MANSILLA DIAZ MARCOS MANUEL	26.485.587	0422/19
MANSILLA IGNACIO GERARDO	16.307.927	0068/19
MARTINEZ JUAN JESUS	35.935.426	0958/19
MARTINEZ FELIX FRANCISCO	17.941.041	1031/19
MARTINEZ JAVIER FERNANDO	35.263.524	0068/19
MARTINEZ ROCIO LUCIANA	39.673.541	0855/19
MARTINEZ RUBEN DARIO	24.697.315	0308/19
MAZZAGLIA NICOLAS GUILLERMO	36.345.908	0882/19
MEDINA EDUARDO ROBERTO	27.701.310	0068/19
MEDINA ORTIZ NOEL DEL ROSARIO	39.401.269	0820/19
MENDEZ CINTIA CAROLINA	37.775.741	0912/19
MENDOZA IVANA YANELLA BERENICE	29.127.239	0918/19
MENDOZA MERILES DORA SILMA	94.214.103	0068/19
MIÑO DANIEL OSCAR	22.919.036	0068/19
MIRANDA FERNANDA MARILU	34.443.248	0816/19
MOHEDAS MARIA GUADALUPE	35.777.541	0902/19
MORALES ANA LAURA	28.634.994	0942/19
MOREYRA PEDRO PABLO	31.436.623	0795/19
NINA CARLOS	10.451.711	0068/19
OJEDA RAMONA NORMA	13.107.711	0068/19
ORTEGA ALEJANDRO RAMON	36.229.145	0068/19
ORTEGA RAMON ROGELIO	18.230.233	0068/19
ORTIZ ADA ALEJANDRA	33.428.998	0857/19



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0041

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de San Martín

OTERO NATALIA CAROLINA	27.189.690	0967/19
OZUNA ROBERTO PABLO	38.272.145	0794/19
PISTAN SERGIO GUILLERMO	13.845.500	0376/19
PITICCHIO CEBALLOS CLELIA ELENA VANESA	30.662.165	0938/19
QUINTEROS MARCELO ARIEL	18.636.815	0068/19
QUIROZ JUAN CARLOS	17.792.087	0068/19
RAÑA ELIANA JIMENA	35.044.457	0881/19
REYES CLAUDIO CAMILO FEDERICO	16.189.125	0068/19
REZAMAL HECTOR GERARDO	18.381.816	0068/19
RIOS CAROLINA DE LOS ANGELES	38.653.141	0938/19
RIOS GOMEZ NANCY NOELIA	36.912.838	0956/19
RIVAS GLORIA MAGDALENA	16.334.090	0815/19
RIVAS PEDRO RAUL	22.016.821	0878/19
RIVERO BEATRIZ DEL VALLE	14.708.726	1390/18
RIVERO CARLOS EZEQUIEL	33.251.388	0793/19
RIVERO ELIANA BEATRIZ	35.480.729	0980/19
RIVERO FRANCO EZEQUIEL	39.003.389	0861/19
RODRIGUEZ CLAUDIA AGUSTINA	39.888.650	0937/19
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	11.283.038	1398/19
RODRIGUEZ MAXIMILIANO GASTON	37.601.004	0984/19
RODRIGUEZ RAMIRO VICENTE	23.316.096	0871/19
RODRIGUEZ RAMON AGUSTIN	40.329.941	0792/19
ROJAS CORNEJO JOSE SEBASTIAN	27.059.113	0886/19
ROJAS LUCIA ARGENTINA	13.258.607	0068/19
ROLDAN ESCANDELL CLAUDIA MARCE	23.316.942	0982/19
ROMANO BLANCA DEL VALLE	11.626.730	0068/19




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

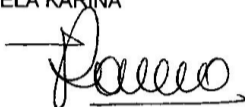
.../// CORRESPONDE A DECRETO N°

0041

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROMERO BARRIONUEVO LUCAS NAHUEL	38.035.115	0862/19
RUARTE AXEL NICOLAS	39.895.525	0903/19
SA RAFAEL FRANCISCO	23.353.091	0068/19
SALDAÑO CARLOS ARGENTINO	22.752.573	0068/19
SEGURA CLAUDIA ALEJANDRA	20.706.776	0968/19
SORIA DANIEL ALEJANDRO	33.046.137	0955/19
SUAREZ FUNES CASANDRA MARIANELA	39.402.312	0907/19
SUICA CARLOS ERNESTO	25.122.231	0790/19
TERUELO TOMAS	39.888.547	0864/19
TITO LORENZA DEL VALLE	18.641.991	0068/19
TORCIBIA JOSE ERNESTO	24.875.464	0068/19
TORO NATALIA RAQUEL	28.824.719	0985/19
TORRES CARLOS MARCELO	22.146.026	0829/19
TORRES FERNANDO JAVIER	31.948.715	0865/19
TORRES IRAMAIN FACUNDO NICOLAS	39.402.193	1375/18
TREJO TEYSSIER MARCOS ROBERTO	32.347.737	0934/19
UGARTE ROBALDI FATIMA DANIELA	36.912.225	0866/19
VACCARI TEYSSIER EMILIO LEOPOLDO	38.275.127	1047/19
VALDIVIEZO LUCRECIA VALERIA	26.899.425	0867/19
VAQUERA EMMA DEL VALLE	13.414.934	0827/19
VARAS JAVIER MARCELO	24.810.335	0068/19
VARGAS HECTOR EZEQUIEL	31.436.501	0978/19
VARGAS MIGUEL ANIBAL	21.182.435	1030/19
VASQUEZ ALVAREZ ANA MARIA	16.307.613	1408/18
VELEZ MILAGRO ROSANA	25.761.142	1385/18
VERON GABRIELA KARINA	25.218.020	0954/19

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0041**

VERON MARCOS JOSÉ	28.618.224	0870/19
VILTE MAURICIO JUAN PABLO	32.455.116	0068/19
VIRAMONTE FERRER ALFONSO MARIA	37.234.678	0905/19
VIVEROS CARLOS EDUARDO	30.099.397	0874/19
WAYAR ERIKA MELISA	33.970.469	0919/19
YANCI JULIO CESAR	35.048.844	0930/19
ZAMBRANO FEDERICO MAURICIO	28.633.937	0929/19
ZONI FIERRO JORGE ANTONIO	21.792.237	1321/18
ZULETA VELASQUEZ CINTIA JIMENA	37.600.551	0928/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA REATHE CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salto

\*\*\*\*\*



SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0042

VISTO el Decreto N° 1251/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado Decreto se designa al personal que se menciona en el anexo del presente para cumplir funciones en el Agrupamiento Político hasta el 31.12.2019;

**QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno, asegurar la continuidad del personal incluido en este acto en la realidad que se disponga de los fondos suficientes para su normal remuneración;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. PRORROGAR, hasta el 31/01/2020**, la designación efectuada mediante el Decreto N° 1251/19 al personal comprendido en el ANEXO del presente, manteniendo los niveles asignados.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. ESTABLECER** que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5º. TOMAR** razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal y de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO


"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... CORRESPONDE A DECRETO N° 0042

**A N E X O**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
AGUIRRE Lucas Martín Miguel	25.361.114
AGUIRRE Nicolás	38.889.092
ALEGRE ROBALDO María Mercedes	24.138.037
AMÉN Antonella	41.528.093
AMIL FEJOO Claudia Marcela	20.564.918
ARAYA Carlos Eleuterio	16.659.162
ARENAS Patricia Ludmila	27.427.944
ÁVILA María Rosa	27.896.679
ÁVILA Marina del Carmen	17.581.038
AYALA Rita Lorena	26.898.258
BAEQUEN Blanca Azucena	24.092.176
BALDERRAMA Héctor Juan Pablo	32.631.152
BARRIENTOS Alba Elizabeth	32.546.615
BELZÚ MACÍAS Marcia Micaela	34.620.538
BENAVIDEZ Edgardo Ariel	23.749.529
BERCHÁN TORRES Andrea Daniela	32.630.188
BISBAL MESPLES Rodrigo	22.637.502
BLANCO César Federico	21.310.364
BLASCO Adrián Alfredo	28.824.694
BORDA Luisa del Valle	22.637.703
BORELLA ZELAYA Ayrton Guido	39.673.693
BOUHID Jorge	22.637.508
BRIDOUX Estanislao	36.345.796
BRIDOUX Joaquín Edgardo	12.409.962
BRIDOUX María del Rosario	33.038.003
BRIZUELA Juan José	24.246.992
CABEZAS de GUANCA Graciela Nelda del V.	14.865.046
CABRERA VAN CAUWLERT Francisco	18.020.180
CASASOLA Aurelia Elisa	31.097.059
CÁSERES Martín Miguel	29.335.125
CASTILLO Zaida Daniela	18.775.763
CASTRO Paula Cecilia	18.229.042
CASTRO Lilian Patricia	11.944.421
COLLADO Luis Fernando	10.004.858
COLOM Roberto José	13.549.053
COLQUE Héctor Raúl	13.258.777
COMAN Andrea Guadalupe	35.935.632
CORNEJO SOLÁ José Javier	10.581.388
COSTANZO ALQUISALET Gabriel S.	32.165.222
CRESCO SARAVIA Guillermo Enrique	27.552.324
DAVIDS Raúl	20.698.315
DE PAOLI Susana Noemí	5.920.690
DÍAZ PERDIGUERO Cristian Eduardo	27.590.299
DOMÍNGUEZ Daniel Sergio	10.925.700
ESCOBAR ZERPA Romina Soledad del C.	28.245.351
ESCUDERO Arturo Javier	28.887.408
ESTEBAN OBEID Gabriela Josefina	33.046.643
FARFÁN Teresita del Valle	18.676.571
FERNÁNDEZ María Paola	25.884.960
FERNÁNDEZ VUISTAZ María Ximena	22.159.491
FERREYRA María Laura	28.850.346
FIGUEROA Francisco José	11.592.128

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0042**

<b>FIGUEROA</b> Rubén Fabián	18.229.189
<b>FLEMING ANCHÉZAR</b> María Cristina	22.455.128
<b>FLORES</b> Gabriela Bettina	33.046.329
<b>FRANCO</b> Guadalupe Pilar	25.531.959
<b>FRÍAS CORNEJO</b> María Antonieta	25.411.225
<b>GALVÁN</b> Rosa Beatriz	23.966.687
<b>GARRIDO</b> Juan Carlos	12.062.209
<b>GASPAR</b> Juan Alberto	23.899.175
<b>GASPAR</b> María Joaquina	41.488.200
<b>GENOVESE MEDINA</b> Fernando Gastón	36.346.288
<b>GIMÉNEZ PERELLÓ</b> Natalia Belén	32.281.195
<b>GIOVANNINI BAUDINO</b> Darío Miguel	21.418.790
<b>GOLDARAZ OCAMPO</b> Ángel Fausto	12.959.568
<b>GOMEZA</b> José Manuel	16.734.990
<b>GONZÁLEZ</b> César Daniel	28.531.458
<b>GONZÁLEZ de CABRERA</b> Norma Isabel	16.307.417
<b>GONZÁLEZ NASER</b> Fátima Nahir	35.048.831
<b>GUANTAY</b> Gustavo Matías	25.110.878
<b>GUAYMÁS</b> Domingo Alejandro	29.276.903
<b>GUERRERO</b> Elio Germán	17.131.211
<b>GUIDONI</b> Eduardo Ángel	11.283.933
<b>GUIÑEZ</b> Cynthia Gabriela	32.463.299
<b>GUTIÉRREZ CONDE</b> Natalia	26.131.134
<b>HANNACH</b> Tomás Enrique	12.928.515
<b>HARO</b> José Javier	20.232.331
<b>HOYOS</b> Leandro Nicolás	33.428.893
<b>ISASMENDI</b> Eduardo Antonio	12.409.333
<b>JERÉZ</b> Ricardo Enrique	24.138.221
<b>JORGE</b> Verónica Luján	29.777.251
<b>JOVANOVIĆ CORNEJO</b> María José	33.046.948
<b>JUÁREZ</b> Haydeé Lorena del Valle	24.338.565
<b>LAGUNA</b> José María	17.791.345
<b>LEISECA</b> Sol Amira	38.034.114
<b>LÓPEZ</b> Adriana Isabel	17.197.066
<b>LÓPEZ</b> Edgardo Pulsiano	11.102.366
<b>LÓPEZ FLEMING</b> Ana Inés	20.232.666
<b>LÓPEZ MIRAU</b> Jorge Daniel	17.581.652
<b>LOUTAYF</b> Paula Verónica	25.322.243
<b>MILLER SILVERA</b> Marcelo Alejandro	22.056.001
<b>MONTALDI</b> Gerardo Augusto	12.957.499
<b>MORANO</b> María Inés	17.345.599
<b>MORENO</b> Nina Elsa	13.701.036
<b>MORENO</b> Paula Alejandra	22.553.614
<b>MURILLO</b> Ernesto Werneher	24.875.163
<b>NACER</b> José	12.220.117
<b>NANNI</b> María Alejandra	26.713.978
<b>NELLESEN</b> Roberto José	14.004.706
<b>NIEVA</b> Romina Alejandra	32.165.117
<b>O'BRIEN</b> Jorge Eduardo	13.131.528
<b>OLIVER CALVET</b> Sergio	20.609.942
<b>ORONO NIEVA</b> Patricia Viviana	16.659.297
<b>OVALLE</b> Daina Mariel	33.495.560
<b>OVANDO</b> Esteban Juan José	17.308.635
<b>OZORIO</b> María Alejandra	22.253.135
<b>PALAVECINO</b> Julio Antonio	25.801.772

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

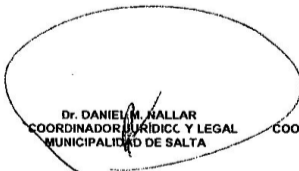


MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0042**

PANCETTI Ignacio José	23.584.176
PAPES Noemí Adriana	13.656.621
PATERLINI Luisa Virginia	5.496.590
PATERSON KACZAMAREK Marcia	36.803.635
PERETTI FIGUEROA Juan Matías	25.885.381
PÉREZ Miriam Alejandra	23.487.129
POSADAS Pablo Mariano	37.636.507
PULLEIRO Santiago Manuel	36.276.315
QUERIO HORMACHEA Julieta	36.803.848
QUINTEROS de ZORRILLA Mirta Ester	6.294.032
QUIROGA Adela Beatriz	17.581.558
RACIOPPI ZUVIRIA Benjamín	29.276.772
RÍOS Humberto Federico	22.685.199
RIVERA José Alejandro	17.354.785
ROBALDO PÉREZ Natalia Verónica	22.146.270
ROJAS Tatiana Soledad	38.652.157
ROSAS Dante Humberto	16.000.908
RUÍZ DE LOS LLANOS Facundo	23.316.344
RUSO Laura Vanesa	28.634.045
SÁNCHEZ Yanina Mariel	22.785.851
SANSO Claudio Martín	16.497.718
SARAVIA Rosario María	33.046.958
SCARPONETTI Juan Martín	26.701.827
SIARES José Salomón	14.670.183
SORIA Hugo Daniel	18.434.301
SOTO Osvaldo René	11.834.819
STIRO GALLIANO Gerardo Guillermo	22.785.929
STIRO GALLIANO María Solange	20.399.625
SUÁREZ de ORELLANO María Gladys	10.802.837
SUÁREZ MURGA María Sofía	36.859.936
TALENS María de los Desamparados	12.790.884
VALDIVIEZO Raúl Armando	25.122.666
VALERIANO MULLUCUNDO Cristian A.	25.352.217
VARGAS Omar Américo	13.640.898
VÁSQUEZ Claudia Elizabeth	26.218.924
VÁZQUEZ Gabriela Magdalena	30.221.691
VEDIA María Dolores	17.580.792
VELARDE FIGUEROA Ricardo	13.346.206
VIDAL José Gerardo	14.304.255
WAYAR Estanislao	33.493.604
YANCI Regis Arón	13.938.856
ZACARÍAS ASMAN Ramón	14.176.884
ZAINDENBERG Mariano Gabriel	31.194.037
ZAMORA Cinthia Vanina	24.975.798
ZAVALÍA RUÍZ DE LOS LLANOS Eduardo	16.129.008

  
Dr. DANIEL M. HALLAR  
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. BERNARDO A. RACODO ARAGÓN  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. EMILIO SAVOY URIBURU  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Dra. BETTINA INÉS ROMERO  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0043

**VISTO** que en fecha 10/12/19 se produjo la asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el Decreto N° 1163/19 se promulga la Ordenanza N° 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

**QUE** en tal sentido, la Ordenanza N° 10.098 en su artículo 5° inciso c) dispone que las personas designadas en Agrupamiento Político y Estamento de Apoyo cesan en sus funciones al producirse el cese del Intendente que oportunamente los designara; lo cual, en este caso en particular ocurrió el 10/12/19;

**QUE** por lo mencionado en el considerando precedente, el Poder Ejecutivo Provincial se ha comprometido financieramente a solventar el gasto que demanda la continuidad de los agentes consignados en el presente decreto;

**QUE** en razón de ello, y por razones presupuestarias, de organización y orden en el gasto público del municipio, es que las designaciones se efectuarán en forma periódica, mes por mes, para llevar un control eficiente del gasto;

**QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno, asegurar la continuidad del personal incluido en este acto en la realidad que se disponga de los fondos suficientes para su normal remuneración;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** DESIGNAR, a partir de fecha 01/01/2020 y hasta el 31/01/2020, al personal comprendido en el ANEXO del presente, con el nivel establecido para cada caso.

**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 5°.** TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal y, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU



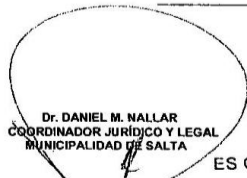
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

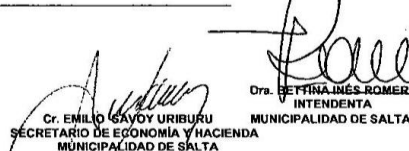
///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0043**

**A N E X O**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
ÁVILA Marina del Carmen	17.581.038	Nivel 17 del Dcto. 0088/13
BLANCO César Federico	21.310.364	Nivel 23 del Dto. 0018/16
BLASCO Adrián Alfredo	28.824.694	Nivel 22 del Dto. 0018/16
BORELLA ZELAYA Ayrton Guido	39.673.693	Nivel 20 del Dto. 0088/13
COLLADO Luis Fernando	10.004.858	Nivel 22 del Dto. 0018/16
COLQUE Héctor Raúl	13.258.777	Nivel 19 del Dto. 0088/13
DE PAOLI Susana Noemi	5.920.690	Nivel 22 del Dto. 0018/16
DÍAZ PERDIGUERO Cristian Eduardo	27.590.299	Nivel 22 del Dto. 0018/16
FLORES Roxana Beatriz	29.335.016	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
GALLINA Héctor Sebastián	20.399.131	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 1357/09
GONZÁLEZ Marta Verónica	23.316.576	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
GUAYMÁS Oscar Diego	28.027.047	Nivel 22 del Dto. 0018/16
JURADO Ángel David	31.545.051	Nivel 22 del Dto. 0018/16
LEISECA Sol Amira	38.034.114	Nivel 16 del Dto. 0088/13
LIRA Silvio Emanuel	38.274.561	Nivel 24 del Dto. 0018/16
LLANCER BLOSER María Magdalena	36.803.795	Nivel 25 del Dto. 0018/16
LÓPEZ Edgardo Pulsiano	11.102.366	Nivel 20 del Dto. 0088/13
MERLO Paola Vanesa	22.056.001	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
ORTÍZ Marcelo Clemente	22.254.324	Nivel 18 del Dto. 0088/13
OVANDO Esteban Juan José	17.308.635	Nivel 23 del Dto. 0018/16
PEREYRA MARTÍNEZ Pablo Orlando	30.221.158	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
QUIPILDOR Carlos Manuel	35.264.046	Nivel 22 del Dto. 0018/16
QUIROGA Adela Beatriz	17.581.558	Nivel 13 del Dto. 0088/13
QUIROGA Arnaldo Martín	4.708.334	Nivel 20 del Dto. 0088/13
RAMOS CHAILAN Fabiola María	27.552.120	Nivel 24 del Dto. 0018/16
RAMOS CHAILAN María Valeria	27.552.119	Nivel 24 del Dto. 0018/16
RESINA ROCO María Jimena	25.571.414	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
RETA Gisela Isabel	28.312.518	Nivel 18 del Dto. 0088/13
RODRÍGUEZ Bárbara Naomi	38.343.141	Nivel 25 del Dto. 0018/16
RODRÍGUEZ Eliana Vanesa	36.934.503	Nivel 23 del Dto. 0018/16
RODRÍGUEZ Gonzalo Nicolás	38.740.543	Nivel 20 del Dto. 0088/13
RODRÍGUEZ Juan Marcos	39.673.504	Nivel 23 del Dto. 0018/16
ROMANO Lorena Pompeya	26.701.437	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
ROMERO PLAZA Oscar Plaza	17.441.397	Nivel 25 del Dto. 0018/16
ROSAS Hugo Normando	13.258.780	Nivel 16 del Dto. 0088/13
SANTILLAN MONASTERIO Pablo Jesús	39.674.132	Nivel 22 del Dto. 0018/16
SIARES Leonidas Alejandro	31.900.622	Nivel 14 del Dto. 0088/13
TARAGNI Germán Salvador	28.441.158	Nivel 20 del Dto. 0088/13
VEDIA María Dolores	17.580.792	Nivel 24 del Dto. 0018/16
VELARDE DE OLMOS Florencia	33.090.888	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
ZAMBRANO Rodrigo Raúl	31.715.874	Nivel 22 del Dto. 0018/16
ZAYAGO Julio Alejandro	35.935.800	Nivel 14 del Dto. 0088/13
ZELAYA Jessica María del Huerto	32.805.355	Nivel 25 del Dto. 0018/16


  
Dr. DANIEL M. MALLAR  
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. BERNARDO A. RACODO ARAGÓN  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Sr. EMILIO SAVOY URIBURU  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Dra. BETTINA INÉS ROMERO  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 30 ENE 2020

DECRETO N° 0044.-  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80436-SG-2019.-

**VISTO** que a fs. 01 el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, solicita Horas Extensivas Extraordinarias para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2020, para cubrir la demanda en la Atención al Público debido al pago anual, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 04 a través de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales se efectúa la valorización por un cupo de 3.030 (tres mil treinta) Horas Extensivas Extraordinarias por un valor de \$ 304,69 cada hora;

**QUE** a fs. 07 la Jefa de División Recursos informa que tal erogación cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión, según la Ordenanza N° 15.674;

**QUE** a fs. 08 la Jefa de Sección de Despacho del área de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

**QUE** en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35° de la carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** ESTABLECER a partir de la fecha del presente instrumento legal y durante los meses de febrero y marzo del cte. año, el **CUPO** presupuestario con destino al pago de adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el personal de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, la cantidad de 3.030 horas extensivas extraordinarias, por el valor de \$ 304,69 cada hora, para cubrir la demanda en la Atención al Público debido al pago anual.

**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón, la Agencia de Recaudación Municipal de Salta y la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y el Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGÓN - SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

# I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES

SALTA, 29 ENE 2020

**RESOLUCIÓN N° 002**  
**INTENDENCIA**

**VISTO** el Decreto N° 1163/19 que promulga la Ordenanza N° 15.653 Estructura Orgánica – Planta Política Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los agentes Cristina del Valle Cueva y Christian Daniel Subia se encuentran prestando sus servicios en la Unidad de Intendencia;

**QUE** dadas las funciones que cumplen a diario dichos agentes resulta necesario otorgarles el Adicional por Horario Extensivo con encuadre en lo dispuesto por el artículo 44° inc. a) categoría 1° y artículo 44° inc. b) categoría 1° respectivamente del Convenio Colectivo de Trabajo;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de otorgar crédito presupuestario para la erogación correspondiente;

**QUE** a tal efecto, y en el marco de las competencias previstas en el art. 35° de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** OTORGAR el Adicional por Horario Extensivo a favor de los señores que se detallan a continuación:

**A partir del día 10/12/2019 hasta el 31/12/2019 y desde el 01/01/2020 al 31/12/2020** Sr. Christian Daniel Subia DNI N° 26.897.054 – Artículo 44° inc. b) categoría 1° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**A partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2020** Sra. Cristina del Valle Cueva DNI N° 30.149.634 – Artículo 44° inc. a) categoría 1° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR por la Coordinación Jurídica y Legal el contenido del presente instrumento legal al personal citado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.** La Coordinación Jurídica y Legal tendrá a su cargo la distribución y horario de la adicional otorgado.

**ARTÍCULO 5°.** TOMAR razón Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 ENE 2020

**RESOLUCIÓN N° 002****COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL****REFERENCIA:** Expediente N° 3017-NP-2020.

**VISTO** la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Espacios Verdes tendiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 02 y 03 la citada dependencia manifiesta que: "el presente pedido se fundamenta en la necesidad de brindar un mantenimiento integral en los espacios involucrados, que constituyen arterias vitales de acceso a los barrios, embelleciendo y revalorizando el espacio público. Es oportuno aclarar que por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para la ejecución del mencionado servicios";

**QUE**, dicho requerimiento se efectuó por Nota de Pedido N° 68/2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas" adjunta a fs. 04;

**QUE** a fs. 08 a 12 obra Memoria Técnica para la realización del mencionado servicio;

**QUE**, a fs. 13 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante)", por la Dirección General de Presupuesto;

**QUE**, a fs. 14 se confeccionan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos la que considera que no existe objeción para la continuidad del presente trámite;

**QUE**, la responsable del SAP de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente informa a fs. 15 la Reserva de Crédito N° 61 correspondiente al ejercicio 2020 por un monto total de \$ 1.204.434,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100);

**QUE** a través de la Secretaría de Economía y Hacienda se debe confeccionar los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado para la Contratación Directa del referenciado servicio;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Contratación Directa del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AV. HIPÓLITO YRIGOYEN INTERSECCIÓN AV. SAN MARTÍN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATÓLICOS AL1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATÓLICA Y MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA. SUPERFICIE A SERVIR 27.400 m2".

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR** el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 ENE 2020

**RESOLUCIÓN N° 003**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** el Decreto N° 1226/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado acto administrativo se designa a la Sra. MARIEL ALEJANDRA VITORI en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación de Comunicación y Contenidos, y allí se registra como nombre "María";

**QUE** la nombrada adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad en la cual se acredita el nombre correcto;

**QUE** por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos se observa un error material, el cual debe subsanarse;

**QUE** mediante Decreto N° 0013/20 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR** el nombre que se consigna en el Decreto N° 1226/19 de la Sra. MARIEL ALEJANDRA VITORI, DNI N° 32.043.198, debiendo registrarse como correcto el nombre "MARIEL".

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Coordinación de Comunicación y Contenidos y la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 ENE 2020

**RESOLUCIÓN N° 004**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** el Decreto N° 1235/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado acto administrativo se designa a la Sra. ADRIANA SEQUEIDA en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación de Planificación y Control, y allí se registra como apellido "SEQUEIRA";

**QUE** la nombrada adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad en la cual se acredita el apellido correcto;

**QUE** por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos se observa un error material, el cual debe subsanarse;

**QUE** mediante Decreto N° 0013/20 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR** el apellido que se consigna en el Decreto N° 1235/19 de la **Sra. ADRIANA SEQUEIDA**, DNI N° 27.905.509, debiendo registrarse como correcto el apellido "SEQUEIDA".

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 ENE 2020

**RESOLUCIÓN N° 005**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** el Decreto N° 1188/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura al Sr. GILBERTO PEREYRA, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Planificación y Control;

**QUE** se ha visto necesario modificar la Cláusula Séptima del respectivo contrato especificando el importe establecido en el Artículo 1 punto 2 del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios;

**QUE** por lo expuesto se procede a la emisión de la presente;

**QUE** mediante Decreto N° 0013/20 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. GILBERTO PEREYRA, DNI N° 12.429.377, aprobado por el Decreto N° 1188/19, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 ENE 2019

**RESOLUCIÓN N° 006**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

VISTO la Ordenanza N° 15.653 y el Decreto N° 1228/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** atento a las competencias establecidas en los citados instrumentos legales la Coordinación Jurídica y Legal tiene entre sus competencias la facultad de asignar las funciones a desempeñar por cada una de las personas designadas en su Área, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.653/19 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Coordinación;

**QUE** en tal sentido deviene pertinente establecer las funciones y las Áreas en las que se desempeñarán las personas designadas en los respectivos cargos de conducción, que pertenecen a la Coordinación Jurídica y Legal;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DETERMINAR** las funciones de conducción de las respectivas áreas y las personas a cargo de las mismas, según se establece en los ANEXOS I y II que se adjuntan a la presente.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** al personal citado en el ANEXO II de la presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. LA** presente comenzará a regir a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR





**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 006

**ANEXO I**

**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**A LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Asistir y asesorar técnica y jurídicamente al Coordinador Jurídico y legal en todas las materias de su competencia;
- b) Controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa Legal vigente;
- c) Emitir dictámenes y/o informes en materia de competencias propias y de todo otro tema traído a análisis por el Coordinador;
- d) Ejercer el control legal previo a la emisión de actos administrativos puestos a su consideración;
- e) Intervenir en los pedidos de Informes del Concejo Deliberante, como así también en los vetos de Ordenanza, supervisando que los mismos sean remitidos en legal tiempo y forma;
- f) Intervenir, controlar y asesorar en los proyectos de Ordenanzas formulados por las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal para su posterior envío al Concejo Deliberante;
- g) Intervenir en lo referido a facultades residuales;
- h) Asistir en la elaboración de los proyectos normativos y verificación de los mismos, coordinando las tareas de formulación de las propuestas respectivas, en materia de su competencia;
- i) Distribuir las tareas a las dependencias que orgánicamente tiene a su cargo;
- j) Dirigir, supervisar y controlar las actividades generales que se llevan a cabo y que competen a las dependencias inferiores que orgánica y funcionalmente le corresponde, fomentando la capacitación permanente de todo el personal integrante de la Subsecretaría;
- k) Requerir informes técnicos y/o legales a otras dependencias para cumplir sus funciones;
- l) Asistir en los aspectos legales, normativos y doctrinarios;
- m) Proyectar la modificación a la normativa legal vigente en los casos que se considere conveniente pudiendo requerir colaboración de otras áreas;
- n) Elaborar los proyectos de resolución y decretos;
- o) Recopilar y clasificar la jurisprudencia, doctrina, dictámenes;
- p) Visar y dar conformidad a los dictámenes e informes de las distintas áreas y programas a su cargo.

**PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL**

**AL PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Asesorar técnica y jurídicamente a la Subsecretaría Legal y Técnica en todas las materias de sus competencias;
- b) Emitir dictámenes y/o informes que se lo requieran;
- c) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente, previa a la emisión de los actos administrativos puesto a su consideración;
- d) Elaborar proyectos de instrumentos legales que deba ser sometida a la consideración de los superiores jerárquicos;
- e) Intervenir en la planificación, análisis y proposición de todas aquellas funciones que en el orden legal hagan a la modernización, agilidad y optimización dentro del marco procedimental - administrativo, basados en normativas vigentes;
- f) Controlar el cumplimiento de los plazos legales establecidos por la normativa vigente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BERTINI CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **006**

#### PROGRAMA ASESORÍA CONTABLE

##### AL PROGRAMA ASESORÍA CONTABLE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Asistir y cooperar con la Coordinación Jurídica y Legal y sus respectivas dependencias;
- b) Realizar las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Coordinación;
- c) Cooperar en la verificación de los proyectos normativos;
- d) Asistir en el control económico y contable de las cuestiones que la Coordinación, Subsecretaría y Procuración General traigan a su consideración;
- e) Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Coordinación;
- f) Asesorar, instruir y asistir al personal en la preparación de informes;
- g) Asistir a la Subsecretaría Legal y Técnica en el control de las actuaciones;
- h) Coordinar y planificar las tareas contables inherentes a la Coordinación;
- i) Emitir informes que sean requeridos por la Subsecretaría Legal y Técnica y demás áreas de la Coordinación;
- j) Llevar adelante la administración, asesoramiento, presentación de las rendiciones y control del funcionamiento de la caja chica;
- k) Colaborar en el control de los proyectos de decreto que se sometan a su consideración en materia de sus competencias.

#### SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

##### A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Organizar y atender el despacho administrativo de la Coordinación Jurídica y Legal;
- b) Asistir al Coordinador Jurídico y Legal en todos los aspectos concernientes al control y supervisión de las funciones y tareas de las dependencias que la conforman -orgánica y funcionalmente;
- c) Intervenir en la elaboración de proyectos de decretos, resoluciones, proyectos de ordenanzas y de toda otra documentación que deba ser sometida a consideración y firma de la Intendencia y del Coordinador Jurídico y Legal;
- d) Dirigir, supervisar y controlar las actividades que se lleven a cabo y que competen a las dependencias inferiores que orgánica y funcionalmente le correspondan;
- e) Intervenir en la planificación análisis y proposición de todas aquellas funciones que en el orden administrativo hagan a la modernización, agilidad y optimización de los servicios técnico-administrativos que se realizan, dentro del marco procedimental-administrativo, basados en normativas vigentes;
- f) Fomentar la capacitación permanente del personal;
- g) Asesorar, instruir y asistir al personal en la preparación de informes, recepción y distribución de la documentación administrativa;
- h) Llevar a cabo la numeración de los instrumentos legales emanados del Departamento Ejecutivo y Ordenanzas del Concejo Deliberante;
- i) Supervisar el cumplimiento de los plazos legales establecidos por la normativa vigente, tales como Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante, etc.;
- j) Coordinar y supervisar el correcto desempeño del Subprograma de Notificaciones.

#### SUBPROGRAMA DE INSTRUMENTOS LEGALES

##### AL SUBPROGRAMA DE INSTRUMENTOS LEGALES LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Elaborar proyectos de instrumentos legales, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes y todo aquello que le sea requerido por el Coordinador Jurídico y Legal, el Procurador General y las Subsecretarías Legal y Técnica y de Administración y Documentación;
- b) Planificar, programar, dirigir y supervisar las actividades del Subprograma a su cargo;
- c) Mantener en reserva y custodia los proyectos de Decretos y Resoluciones que deban elevarse a la firma de la superioridad;
- d) Remitir vía mail los actos administrativos numerados al Programa Boletín Oficial Municipal, para su publicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///



**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **006**

**SUBPROGRAMA DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE NORMATIVAS**

**AL SUBPROGRAMA DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE NORMATIVAS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Elaborar proyectos de instrumentos legales en materia de altas y bajas de personal y todo aquel que le sea requerido por la Coordinación Jurídica y Legal y las Subsecretarías Legal y Técnica y de Administración y Documentación, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes;
- b) Planificar, programar, dirigir y supervisar las actividades del Subprograma a su cargo;
- c) Elaborar, actualizar, mantener y custodiar la base de datos de todo lo referente a altas y bajas de personal.

**COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL**

**A LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Iniciar el trámite administrativo verificando el cumplimiento de los requisitos conforme la normativa legal vigente, y registrando en el sistema informático habilitado a tales efectos;
- b) Atender consultas y elevar informes requeridos por la superioridad respecto de la ubicación y tramite en general de las actuaciones que se tramitan en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;
- c) Administrar las tareas de clasificación y distribución de expedientes y demás documentos con destino a otros organismos de la Administración Pública así como las de expedición de correspondencia, encomiendas, etc.;
- d) Recibir de las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta los documentos que deban ser remitidos a terceros. La mesa de entradas determinará las condiciones que deben reunir las actuaciones o documentación para ser recibidas para su remisión debiendo tener los mismos expresión de causa (razones de hecho y de derecho), motivación, objeto claro legal y posible, finalidad y forma entre otros;
- e) Administrar y supervisar los procedimientos administrativos de desglose, acumulación y reconstrucción de expedientes conforme a la normativa legal vigente.;
- f) Administrar y supervisar los pases de expedientes entre las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta conforme a la normativa legal vigente, registrando en el Sistema Informático habilitado a tal fin;
- g) Analizar y evaluar de manera sistemática el sistema informático con el objetivo de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema Informático de Registración de Expedientes;
- h) Atender consultas y elevar informes requeridos por la superioridad respecto de la ubicación y tramite en general de las actuaciones que se tramitan;
- i) Supervisar los requisitos que debe reunir la documentación remitida para su resguardo y/o archivo en lo atinente a condición, carácter conforme a la normativa legal vigente;
- j) Supervisar el procedimiento de expurgo conforme a la normativa legal vigente;
- k) Coordinar y supervisar la publicación del Boletín Oficial Municipal.

**PROGRAMA ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL**

**AL PROGRAMA ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Controlar y supervisar la aplicación de las técnicas archivísticas de la documentación remitida por las distintas dependencias municipales para su guarda, custodia y/o archivo, verificando su condición y el cumplimiento de la normativa legal vigente;
- b) Supervisar la recepción de los expedientes en carácter individual y/o series documentales, conforme clase de documentación y plazos establecidos conforme la normativa legal vigente;
- c) Supervisar, verificar y emitir informes respecto a la ejecución de los servicios prestados, en caso de concesión del servicio conforme criterio de identificación, toma de referenciación requerida y normativa legal vigente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

YOLANDA BUSTRIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

**.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 006**

- d) Supervisar el registro digital de la documentación archivada y/o resguardada;
- e) Ejecutar e intervenir en el proceso de eliminación de documentación con plazos de guarda vencidos, conforme la normativa legal vigente;
- f) Instruir y capacitar a las distintas dependencias referente a la determinación del valor administrativo, legal o histórico y a la correcta remisión de los expedientes que deban ser resguardados en el Archivo General Municipal;
- g) Coordinar el relevamiento periódico de la documentación archivada y su registro, a fin de realizar el seguimiento de los plazos de guarda, conforme la normativa legal vigente.

**PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL****AL PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Observar y hacer cumplir las normas, procedimientos administrativos y la reglamentación que rige para el Boletín Oficial;
- b) Intervenir en la tramitación de la documentación que ingresa y egresa para su publicación y todo otro trámite de orden administrativo que pudiera ser requerido;
- c) Realizar control de calidad tanto en el área administrativa como en el buen uso de los recursos materiales, tecnológicos y/o humanos que se encuentran a su disposición;
- d) Supervisar el archivo interno del Boletín Oficial Municipal;
- e) Supervisar y controlar el procedimiento de Solicitud de Publicación proveniente de las distintas dependencias municipales, tales como Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, etc. conforme a la normativa legal vigente.

**PROGRAMA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS****AL PROGRAMA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Intervenir en toda actuación que promueva una gestión administrativa con el encuadre en el marco jurídico establecido en la ley 5348/78, Código Tributario, Ordenanza tributaria vigente y demás normativas vigentes;
- b) Supervisar el centro de documentación y consulta;
- c) Velar con el cumplimiento de la normativa legal vigente en lo que es materia de su competencia;
- d) Administrar, intervenir y supervisar los procedimientos administrativos de foliar, pases, desglose, acumulación y reconstrucción de expedientes etc. conforme a la normativa legal vigente;
- e) Recibir de las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta los documentos que deban ser remitidos a terceros. La mesa de entradas determinará las condiciones que deben reunir las actuaciones o documentación para ser recibidas para su remisión debiendo tener los mismos expresión de causa (razones de hecho y de derecho), motivación, objeto claro legal y posible, finalidad y forma entre otros;
- f) Recepcionar y distribuir la documentación que a diario se recibe en la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**SUBPROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE MESA DE ENTRADAS****AL SUBPROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE MESA DE ENTRADAS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Supervisar el procesamiento administrativo de las Sub-Mesas de Ingresos, registro, salidas conforme la ley de Procedimientos Administrativos;
- b) Controlar y proveer el abastecimiento de útiles y/o materiales necesarios para el funcionamiento de las distintas sub-mesas que tiene a su cargo;
- c) Administrar el funcionamiento del centro de documentación y consulta;
- d) Supervisar la correcta utilización del sistema informático de registración, elevar informes periódicos del funcionamiento del sistema informático y del funcionamiento de las sub-mesas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

YOLANDA BEBERIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **006**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BENÍTEZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

### PROCURACIÓN GENERAL

#### A LA PROCURACIÓN GENERAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Asistir al Coordinador Jurídico y Legal y representar legalmente al Municipio é intervenir en todos los asuntos judiciales y administrativos en los que se encuentren involucrados o se afecten los intereses y/o el patrimonio de la Municipalidad cuando así se le encomiende;
- Asesorar a la Coordinación Jurídica y Legal y a todas las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal sobre cuestiones de índole jurídica suscitadas dentro del ámbito de sus competencias;
- Distribuir los expedientes para promover o intervenir en juicios o actuaciones en cuestiones judiciales en las que la Municipalidad tenga un interés jurídico comprometido;
- En caso de ausencia del Coordinador Jurídico y Legal, deberá atender los asuntos administrativos de la Coordinación;
- Representar al Municipio, tanto si aquél litiga como actor, demandado o como tercero citado, ya sea en instancia de mediación previa, en proceso arbitral o ante las autoridades judiciales, cualquiera fuera su fuero o jurisdicción;
- Promover las ejecuciones fiscales y supervisar el procedimiento de gestión de cobranzas ejecutado por el Programa Judicial de Ejecuciones Fiscales;
- Delegar en los distintos abogados de la Procuración el inicio de las ejecuciones fiscales que fueren menester llevar adelante;
- Asistir a las reuniones de Gabinete dispuestas por el señor Intendente en caso de ausencia o imposibilidad del Sr. Coordinador Jurídico y Legal;
- Visar y dar conformidad a los dictámenes e informes de las distintas áreas y programas a su cargo;
- Efectuar todos aquellos actos que sean menester para el eficaz desarrollo de las distintas áreas de la Procuración General.

### PROGRAMA JUDICIAL

#### AL PROGRAMA JUDICIAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Organizar y supervisar el área de dicho Programa;
- Patrocinar y/o representar a la Municipalidad en todo Juicio en la que la misma sea parte o tenga intereses;
- Intervenir en todas aquellas tareas y gestiones que por la naturaleza jurídica de la misma le sean encomendadas;
- Promover el trámite de ejecución jurídica de las mismas;
- Coordinar e impartir instrucciones que se estimen convenientes para el mejor tratamiento de los asuntos correspondientes a su área;
- Emitir informe relacionados con los asuntos judiciales;
- Elevar informes y/o dictámenes a Procuración;
- Efectuar rendiciones por gastos judiciales de acuerdo a las normas vigentes;
- Implementar un sistema informático de seguimiento y control del estado de los juicios;
- Asegurar un adecuado resguardo de los expedientes y/o legajos radicados en el Programa Judicial;
- Controlar el mantenimiento actualizado de la base de datos que refleje el estado procesal de los juicios.

### SUBPROGRAMA DE PROCESOS JUDICIALES

#### AL SUBPROGRAMA DE PROCESOS JUDICIALES LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Supervisar las tareas ordenadas a los Asesores Legales;
- Solicitar informes sobre los juicios asignados;
- Implementar un sistema informático de seguimiento y control del estado de los juicios;
- Asegurar un adecuado resguardo de los expedientes y/o legajos radicados en el Programa Judicial;
- Mantener actualizada una base de datos que refleje el estado procesal de los juicios.

...///

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **006**

**SUBPROGRAMA PROCESOS EJECUTIVOS**

**AL SUBPROGRAMA DE PROCESOS EJECUTIVOS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Promover el tratamiento de Ejecución judicial de las deudas tributarias y /u cualquier otro crédito fiscal según los Certificados de Deudas emitidos por la Secretaría de Economía y Hacienda, Título Ejecutivo hábil conforme a la previsiones del Art. 614 sptes. del Código Procesal Civil y Comercial;
- b) Articular las acciones judiciales (ejecutivas, sumarias u ordinarias) a fin de proceder al cobro del toda las acreencias que tenga la Municipalidad;
- c) Confeccionar metodología de control y seguimiento de acciones instauradas en contra del Municipio, con el fin de evitar se concrete medidas cautelares y/o secuestro;
- d) Efectuar un registro de resoluciones dictadas en materia de Rentas Municipal a efectos de optimizar la coordinación posibilitando una gestión eficiente en cuanto a la recuperación y percepción de las rentas públicas municipales;
- e) Controlar a los apoderados municipales respecto de todas aquellas demandas ejecutivas fiscales, entabladas por estos en representación de la Municipalidad, tendiente al recupero del crédito fiscal, devengado en cada uno de los tributos municipales;

**PROGRAMA DE DICTAMEN Y ADMINISTRATIVO**

**AL PROGRAMA DE DICTAMEN Y ADMINISTRATIVO LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Coordinar y velar por el eficaz y normal funcionamiento del Programa de Dictamen Administrativo;
- b) Elevar el informe correspondiente al Procurador cuando le sea requerido;
- c) Distribuir y encomendar la resolución de Expedientes que requieran dictamen administrativo a cada abogado perteneciente al área;
- d) Visar los dictámenes e informes de los Asesores Legales dependientes del Programa Dictámenes Administrativos;
- e) Asistir a las distintas áreas dependientes de la Coordinación y la Procuración velando por el buen funcionamiento de las mismas;
- f) Responder los Oficios Judiciales y cualquier pedido de informe extrajudicial solicitado al Municipio.
- g) Impartir directivas e instrucciones a los asesores legales;
- h) Emitir dictámenes y evacuar consultas de orden legal;
- i) Elaborar reglamentaciones internas;
- j) Proyectar resoluciones y redactar contratos;
- k) Interpretar las normas legales y reglamentarias que integran el ordenamiento jurídico vigente;
- l) Asegurar el correcto tratamiento legal y la atención de los aspectos administrativos de modo que cubra los detalles jurídicos de dicha actividad y se minimice el riesgo de las falencias técnicas legales;
- m) Controlar las tareas de la misma y todo trámite que deba ser sometido a la firma, autorización y/o visado de la Procuración;
- n) Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de acuerdo a las disposiciones vigentes que imponen revisión, ordenamiento documental, preparación de antecedentes, etc;

**SUBPROGRAMA DE ORDENAMIENTO LEGAL**

**AL SUBPROGRAMA DE ORDENAMIENTO LEGAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Recopilar índices y ordenar todas las normas municipales y otros documentos legales para formar el digesto Municipal;
- b) Elaborar índices anuales de las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal;
- c) Elaborar todo tipo de trabajo de recopilación de Ordenanzas y Decretos reglamentarios y resoluciones que soliciten las distintas dependencias de la comuna;
- d) Elaborar un registro con actualización continua de los instrumentos legales que se recopilan a diario;
- e) Resguardar el desenvolvimiento armónico funcional de la dependencia a su cargo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
Municipalidad de la Ciudad de Sa...



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **006**

**SUBPROGRAMA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**AL SUBPROGRAMA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Atender el desenvolvimiento administrativo de las Áreas que componen la Procuración;
- b) Intervenir en la preparación de providencias de todo asunto que tramita en la Procuración;
- c) Proyectar todo documento que deba ser sometido a consideración de los Sres. Coordinadores;
- d) Proporcionar información correcta, actualizada y continua de toda tramitación administrativa que se le solicite;
- e) Controlar las tareas y expedientes remitidos a la Procuración General por la Mesa de Entradas de la Municipalidad (recepción, registración, salida, etc., de documentación);
- f) Generar un sistema de control de plazos procesales de los expedientes en curso de los distintos Programas;
- f) Coordinar las gestiones administrativas con las dependencias de la Procuración;
- g) Controlar los bienes particulares de las dependencias, en particular de la Procuración General y verificar la renovación de las suscripciones de la misma;
- h) Elaborar los informes y realizar todo trámite que deba ser sometido a la firma, autorización, y/o visado de la Procuración General;
- i) Coadyuvar a los Programas al correcto desenvolvimiento de la Procuración;
- j) Recepcionar Cédulas Judiciales y proceder a la inmediata derivación de las mismas;
- k) Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de acuerdo a las disposiciones vigentes que imponen revisión, ordenamiento documental, preparación de antecedentes, etc.;
- l) Coordinar las gestiones administrativas con los distintos Programas de la Procuración;
- m) Controlar los bienes patrimoniales de la Procuración;
- n) Llevar un registro de notificaciones que indiquen vencimiento de plazos judiciales, debiendo en tal caso notificar inmediatamente al letrado encargado del proceso.

**PROGRAMA DE SUMARIOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**AL PROGRAMA DE SUMARIOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Controlar la correcta aplicación de las informaciones sumarias y sumarios conforme las previsiones del reglamento de investigaciones administrativas vigente;
- b) Diseñar e implementar políticas y programas dirigidas a la solución de conflictos en el ámbito municipal;
- c) Gestionar convenios con instituciones públicas o privadas, que permitan al municipio la implementación de políticas dirigidas a la formación y capacitación, en la resolución de conflictos, tanto para los empleados como para los vecinos;
- d) Atender el desenvolvimiento administrativo de las áreas a su cargo;
- e) Establecer los medios necesarios para la oportuna intervención de la Justicia Penal y del Tribunal de Cuentas;

**SUBPROGRAMA SUMARIOS**

**AL SUBPROGRAMA DE SUMARIOS LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Sustanciar las informaciones sumarias y sumarios conforme las previsiones del reglamento de investigaciones administrativas;
- b) Elevar a través del Programa de Sumarios y Gestión Institucional las actuaciones a consideración de Procuración las resoluciones o conclusiones del Sumario;
- c) Adoptar, en caso de corresponder, los medios necesarios para la oportuna intervención de la Justicia Penal y del Tribunal de Cuentas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ROLANDA BEATRIZ CORTÉZ**  
JEFA (H) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 006

**SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL**

**A LA SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Gestionar recursos y Programas Provinciales y nacionales para el cumplimiento de las acciones de sus competencias;
- b) Relevar el estado de la calidad de atención que se está prestando en los distintos servicios brindados por la municipalidad de la ciudad de Salta, por intermedio de los Centros Integradores Comunitarios y NIDOS. De acuerdo a la información recabada propondrá acciones de mejora en área y realizara evaluaciones periódicas para mantener los estándares de calidad;
- c) Ejecutar los planes para una mayor intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos sociales;
- d) Realizar diagnósticos vinculados a las problemáticas de emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas para diagramar planes de acción tendientes a promocionar el desarrollo del sector;
- e) Tener una presencia permanente en los distintos sectores del municipio a fin de atender las necesidades sociales vecinos;
- f) Vincular con las entidades representativas del ámbito empresarial y podrá oficiar de nexo entre las entidades provinciales y nacionales como así también canalizar programas articulados en otras áreas gubernamentales dirigidos a las pymes;
- g) Administrar el funcionamiento y el desarrollo de cada Centros de Integración Comunitaria, los NIDOS y todo lo que derive de atención y contención a la comunidad;
- h) Impartir ecuánimemente toda decisión en cuanto órgano de contralor;
- i) Coordinar, articular, asesorar a las áreas Jurídico Itinerante y Mediación.

**SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**A LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

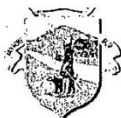
- a) Verificar la aplicación de la normativa vigente en materia de defensa del consumidor, Ley 24.240, Ley 22.802 de lealtad comercial y sus normas complementarias y modificatorias de conformidad con los límites en materia de competencia y atribuciones;
- b) Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectora de los consumidores en el ámbito de la competencia Municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta





MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **006**

ANEXO II

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI N°</u>	<u>Cargo</u>
ANDRADA, Rocío Del Pilar	35.929.610	Subsecretaria Legal y Técnica
MANRESA, José Antonio	23.079.235	Jefe de Programa de Asesoría Legal
ZERPA, Cecilia Gloria	26.898.639	Jefa de Programa de Asesoría Contable
GARNICA, Silvia Ester	12.958.226	Subsecretaria de Administración y Documentación
MOLINA, Mónica Beatriz	27.205.502	Jefa de Subprograma de Instrumentos Legales
SEDÁN, Miriam Alejandra	17.791.998	Jefa de Subprograma de Redacción y Elaboración de Normativas
PAPUTSAKIS, Mabel Roxana	24.799.077	Coordinadora de Programas de Administración y Documental
AILLÓN, Nora Liliana	14.748.045	Jefa de Programa Archivo General Municipal
LESCANO, Andrea Elena	26.289.303	Jefa de Programa de Mesa de Entradas y Salidas
GARNICA, Roberto Osvaldo	18.123.396	Jefe de Programa Boletín Oficial Municipal
ANGULO, Ramiro Carlos	23.079.607	Procurador General
ZAMBRANO ACHAVAL, María Soledad	20.532.636	Jefa de Programa Judicial
LEZCANO GONZALEZ, Fernando José	22.270.319	Jefe de Subprograma de Procesos Judiciales
GALLARDO MARTÍNEZ, Silvia Patricia	36.346.034	Jefe de Subprograma de Procesos Ejecutivos
ERAZO SCHMIDT, Fernando José	31.948.802	Jefe de Programa de Dictamen y Administrativo
ÁLVAREZ, Alicia Cecilia	18.569.595	Jefa de Subprograma de Ordenamiento Legal
FIGUEROA GARZÓN, Francisco José	31.547.837	Jefe de Subprograma de Asuntos Administrativos
SOTO, Inés Alejandra	25.069.294	Jefe de Programa de Sumarios y Gestión Institucional
FONTANA, Sofía Alejandra	28.259.780	Jefa de Subprograma de Sumarios
VEGA, Daniela Evangelina	25.885.179	Subsecretaria de Gestión y Acción Municipal
CALMEJANE, María Emilia	31.733.318	Subsecretaria de Defensa del Consumidor

Dr. DANIEL M. NALLAR  
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BERTHIZ COITEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES

Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 22 de enero de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 005 . -  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
REFERENCIA:

VISTO, el Decreto N° 1187/19, y el Decreto N° 1229/19;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por medio del Decreto N° 1187/19 se crea la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PRIVADAS, y se designa a la Arq. María Pía Ruiz de los Llanos en el cargo de Subsecretaria de Obras Privadas;

**QUE** la Subsecretaría de Obras Privadas depende de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

**QUE** por medio del Decreto N° 1229/19 se designa personal para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuya nómina se encuentra detallada en el anexo I, adjunta al citado Decreto;

**QUE** en el artículo 7° del Decreto N° 1229/19 se indica que la Secretaría de Desarrollo Urbano asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el anexo I del mencionado decreto, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios;

**QUE** a los fines de cumplir con la asignación de funciones a cada uno de los agentes nombrados por decreto N° 1229/19, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
de la  
**MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** a la Arquitecta María Pía Ruiz de los Llanos, Subsecretaria de Obras Privadas, las siguientes Misiones y Funciones:

- a) Asistir a la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas urbanísticas establecidas en el Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y toda normativa vigente relacionada y complementaria de los mismos;
- c) Elaborar y monitorear las reglamentaciones necesarias a los fines de complementar las disposiciones contenidas en la normativa vigente y asegurar la correcta interpretación de las mismas;
- d) Controlar las obras Privadas, licencias de obras y urbanizaciones;
- e) Planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas;
- f) Disponer de los recursos destinados al funcionamiento de sus diferentes áreas y supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como responsables de los Programas y Subprogramas que dependen de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PRIVADAS a los agentes abajo listados:

2.a	Programa de Control Documental de Obras Privadas	Arquitecta Belén Marocco
2.b	Subprograma de Aprobación de Legajos de Obras Mayores	Arquitecta Patricia Alejandra Ovejero
2.c	Subprograma de Aprobación de Legajos de Obras Menores	Arquitecta Andrea Cvitanic
2.d	Subprograma de Uso del Suelo y Cartelería	Arquitecta Virginia Vaca
2.e	Subprograma de Urbanización	Arquitecto Leonardo Modugno
2.f	Subprograma de Catastro y Regularización Dominial	Ingeniero Luis Torres
2.g	Programa de Inspección de Obras Privadas	Arquitecta Josefina del Valle Sanguedolce
2.h	Subprograma de Fiscalización de Obras Privadas	Arquitecta María Laura Accietto
2.i	Subprograma de Viviendas y Denuncias	Arquitecta Graciela Pianelli
2.j	Subprograma de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Privadas	Arquitecta Claudia Gabriela Rojas

**ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR** a los agentes consignados en el artículo 2° las funciones de los programas y subprogramas que a cada uno corresponde y que se detallan en el anexo I adjunto a la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- LAS** funciones asignadas a cada agente se deben ejecutar con eficiencia, eficacia, economía y celeridad, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.653/19, y demás normativas concordantes y complementarias que tiene encomendada la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** de la presente a la Subsecretaria de Obras Privadas y a los agentes listados en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

/// Corresponde a Resolución N° 005

## ANEXO I

### PROGRAMA DE CONTROL DOCUMENTAL DE OBRAS PRIVADAS

AL PROGRAMA DE CONTROL DOCUMENTAL DE OBRAS PRIVADAS LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Subsecretaría de Obras Privadas;
- b) Ser la instancia resolutoria en todos los dictámenes técnicos que hacen a la aplicación de la normativa vigente en el área de su competencia;
- c) Fiscalizar los fraccionamientos de suelo con destino a urbanizaciones;
- d) Supervisar y coordinar el desempeño de las misiones de las áreas de sus dependencias
- e) Entender en la revisión, interpretación y aplicación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) y del Código de Edificación (CE) y en la elaboración de normas reglamentarias para su implementación;
- f) Controlar el cumplimiento de la Normativa Urbanística Ambiental y de Edificación;
- g) Controlar las obras Privadas y el otorgamiento de licencias de obras;
- h) Controlar la cartelera para anuncios publicitarios en la vía pública;
- i) Controlar y Verificar la construcción y estado de cercas en terrenos baldíos y de las veredas;
- j) Analizar y considerar la aprobación de documentación técnica edilicia;
- k) Analizar y tramitar la documentación técnica referente a la instalación de antenas;
- l) Elaborar informes técnicos basados en el cumplimiento de las Normativas de edificación referente a las documentaciones técnicas edilicias de Obras
- m) Cooperar interdisciplinariamente con todas las Áreas de la Subsecretaría de Obras Privadas;
- n) Realizar las gestiones necesarias ante los organismos provinciales y/o nacionales correspondientes, para la regularización dominial y obtención de las escrituras traslativas de dominio de los habitantes de la ciudad de Salta que detentan la posesión continúa, pública, pacífica y consolidada en el tiempo, de inmuebles urbanos y rurales emplazados en terrenos fiscales o privados, con destino a la vivienda dentro de su jurisdicción.
- o) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

### PROGRAMA DE INSPECCION DE OBRAS PRIVADAS

AL PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Subsecretaría de Obras Privadas;
- b) Ser la instancia resolutoria en todos los dictámenes técnicos que hacen a la aplicación de la normativa vigente en el área de su competencia;
- c) Fiscalizar los fraccionamientos de suelo con destino a urbanizaciones;
- d) Supervisar y coordinar el desempeño de las misiones de las áreas de su dependencia;
- e) Controlar el cumplimiento de la normativa en materia de edificación en las obras en ejecución;
- f) Ejercer el Poder de Policía de Obras;
- g) Coordinar y realizar operativos de inspecciones para el control del cumplimiento de la normativa urbana ambiental y de edificación;
- h) Fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a la documentación técnica aprobadas;
- i) Otorgar Certificado Final de Obra;
- j) Otorgar Certificado de Habitabilidad de las Obras;
- k) Otorgar Permiso de Ocupación de Vereda;
- l) Otorgar Permiso de Demolición;
- m) Supervisar y coordinar el otorgamiento de licencias de obras eléctricas;
- n) Supervisar y coordinar las instalaciones eléctricas en obras edilicias nuevas y existentes
- o) Proponer el dictado de normas relacionadas con el control de las obras edilicias y eléctricas de la Ciudad de Salta;

**SUB-PROGRAMA DE APROBACION DE LEGAJO DE OBRAS MAYORES**

AL SUB-PROGRAMA DE APROBACION DE LEGJOS DE OBRAS MAYORES LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Control Documental de Obras Privadas;
- b) Entender en la revisión, interpretación y aplicación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) y del Código de Edificación (CE) y en la elaboración de normas reglamentarias para su implementación;
- c) Elaborar informes técnicos basados en el cumplimiento de las Normativas Urbanísticas Ambientales y de Edificación, de las documentaciones técnicas edilicias de Obras Mayores;
- d) Controlar el cumplimiento de la Normativa Urbanística Ambiental y de Edificación de las Grandes Obras;
- e) Visar, controlar y aprobar la documentación técnica edilicia de las Obras Mayores y Proyectos Especiales;
- f) Proponer modificaciones al Código de Edificación y Código Urbano Ambiental.-
- g) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

**SUB-PROGRAMA DE APROBACION DE LEGAJO DE OBRAS MENORES**

AL SUB-PROGRAMA DE APROBACION DE LEGAJO DE OBRAS MENORES, LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Control Documental de Obras Privadas;
- b) Entender en la revisión, interpretación y aplicación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) y del Código de Edificación (CE) y en la elaboración de normas reglamentarias para su implementación
- c) Elaborar informes técnicos basados en el cumplimiento de las Normativas Urbanísticas Ambientales y de Edificación y de las documentaciones técnicas edilicias;
- d) Controlar el cumplimiento de la normativa urbanística ambiental y de edificación;
- e) Visar, controlar y aprobar la documentación técnica edilicia de obras menores;
- f) Visar, controlar y aprobar la documentación técnica referida a la instalación de estructura soporte de antenas;
- g) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

**SUB-PROGRAMA DE USO DEL SUELO Y CARTELERIA**

AL SUB-PROGRAMA DE USO Y CARTELERIA LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Control Documental de Obras Privadas;
- b) Otorgar factibilidad de localización de actividades a desarrollar en predios privados, con destino a cualquiera de los usos admitidos en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) para cada Distrito de zonificación definidos en el mismo, excepto las destinadas a uso residencial de vivienda unifamiliar o multifamiliar;
- c) Otorgar el Certificado de Uso Conforme;
- d) Evaluar la Documentación Técnica para la autorización de la cartelera apta para Anuncio Publicitario;
- e) Otorgar Certificados de Matrícula habilitante de la cartelera apta para Anuncio Publicitario;
- f) Controlar y Verificar la instalación de toldos instalados o a instalarse en las ubicaciones previstas en la normativa vigente dentro del ejido municipal;
- g) Controlar y Verificar la ocupación del espacio público de dominio municipal cuando se trata de invasión con techados de cualquier material, con o sin publicidad, sobre espacios destinados a veredas;
- h) Emitir los Certificados de Factibilidad para la instalación de antenas
- i) Establecer las Condiciones requeridas para los Usos Condicionados;



/// Corresponde a Resolución N°

15005

- j) Emitir Disposición Técnica fundada para los casos de usos que por su condición lo requiere.
- k) Controlar y Verificar la construcción y estado de cercas de terrenos baldíos y de las veredas;
- l) Controlar y Verificar la instalación de cartelerías para Anuncios Publicitarios instalados o a instalarse en las ubicaciones previstas en la normativa vigente dentro del ejido municipal;
- m) Controlar y Verificar la ocupación del espacio público de dominio municipal cuando se trata de invasión con construcciones, instalaciones o asentamientos humanos, en espacios destinados a calles o espacios verdes municipales;
- n) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

#### SUB-PROGRAMA DE URBANIZACION

AL SUB-PROGRAMA DE URBANIZACION LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Control Documental de Obras Privadas;
- b) Contribuir al resguardo del Patrimonio Público Municipal;
- c) Visar los planos de urbanizaciones y parcelaciones en resguardo del patrimonio municipal y del cumplimiento de la normativa urbano ambiental vigente;
- d) Emitir los certificados de factibilidad de localización de nuevas urbanizaciones
- e) Analizar, tramitar y visar la documentación técnica correspondientes a nuevas urbanizaciones;
- f) Fiscalizar los fraccionamientos de suelo con destino a urbanizaciones;
- g) Realizar la inspección y el control de las urbanizaciones.
- h) Otorgar los certificados finales de las urbanizaciones;

#### SUB-PROGRAMA DE CATASTRO Y REGULARIZACION DOMINIAL

AL SUB-PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Controlar y actualizar el catastro municipal;
- b) Mantener actualizada la información catastral en colaboración con la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta;
- c) Asistir a otras áreas municipales proporcionando la información catastral y la labor topográfica que se requiera;
- d) Ordenar y asignar la nomenclatura y numeración de las calles de la Ciudad de Salta;
- e) Efectuar planos de relevamientos, altimétricos y mensuras en general para expropiaciones, espacios verdes, determinación de invasiones al uso público, tasaciones, determinación de líneas municipales, etc.;
- f) Efectuar el relevamiento territorial y proyecto de los lotes para mausoleos y fosas comunes, como así también los niveles de calles peatonales y vehiculares de los cementerios municipales;
- g) Registrar los títulos de propiedad de las parcelas para mausoleos de los cementerios municipales otorgados mediante decretos de concesión;
- h) Efectuar el replanteo de cada una de las parcelas de los cementerios municipales con la efectiva posesión de parte de los adjudicatarios;
- i) Realizar las gestiones necesarias ante los organismos provinciales y/o nacionales correspondientes, para la regularización dominial y obtención de las escrituras traslativas de dominio de los habitantes de la ciudad de Salta que detentan la posesión continua, pública, pacífica y consolidada en el tiempo, de inmuebles urbanos y rurales emplazados en terrenos fiscales o privados, con destino a la vivienda dentro de su jurisdicción.



- j) Efectuar la puesta en marcha de acciones de cooperación técnica con otras instituciones gubernamentales para la de Regularización de Títulos de Propiedad de Tierras llevado adelante por este Municipio en los distintos barrios;
- k) Asesoramiento para los diseños de los planes operativos convirtiendo los lineamientos estratégicos en orientaciones diarias para la gestión del programa de regularización dominial en cada uno de los barrios de la Ciudad de Salta;
- l) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

#### SUB-PROGRAMA DE FISCALIZACION DE OBRAS PRIVADAS

AL SUB-PROGRAMA DE FISCALIZACION DE OBRAS PRIVADAS LE CORRESPONDE LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Inspecciones de Obras Privadas;
- b) Realizar la fiscalización y el control de las obras de gran envergadura;
- c) Fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a la documentación técnica aprobadas;
- d) Ejercer el Poder de Policía de Obras;
- e) Verificar y controlar Certificado Final de obras de gran envergadura;
- f) Verificar y controlar Certificado de Habitabilidad de obras de gran envergadura;
- g) Verificar y controlar Permiso de Ocupación de Vereda de obras de gran envergadura;
- m) Verificar y controlar Permiso de Demolición de obras de gran envergadura;
- n) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

#### SUB-PROGRAMA DE VIVIENDAS Y DENUNCIAS

SUB-PROGRAMA DE VIVIENDAS Y DENUNCIAS LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Inspecciones de Obras Privadas;
- b) Realizar la fiscalización y el control de las obras privadas de viviendas unifamiliar;
- c) Fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a la documentación técnica aprobadas;
- d) Ejercer el Poder de Policía de Obra;
- e) Verificar y controlar Certificado Final de Obras Menores;
- f) Verificar y controlar Certificado de Habitabilidad de viviendas unifamiliar;
- g) Verificar y controlar Permiso de Ocupación de Vereda de viviendas unifamiliar;
- o) Verificar y controlar Permiso de Demolición de viviendas unifamiliares;
- p) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.

#### SUB-PROGRAMA DE CONTROL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE OBRAS PRIVADAS

AL SUB-PROGRAMA DE CONTROL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE OBRAS PRIVADAS LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefa de Programa de Inspecciones de Obras Privadas;
- b) Aplicar y Controlar el cumplimiento de la normativa eléctrica;
- c) Controlar las Obras Privadas y el otorgamiento de licencias de obras eléctricas;
- d) Analizar y considerar el visado de la documentación técnica eléctrica;
- e) Controlar y verificar las instalaciones eléctricas en obras edificaciones nuevas y existentes;
- f) Controlar y verificar la factibilidad del servicio eléctrico en las obras edificaciones;
- g) Cooperar con las Dependencias pertinentes, en lo relacionado a Antenas y Transformadores;
- h) Emitir informe técnico sobre la normativa vigente en relación a los temas tratados en el área;
- i) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia.-

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de enero de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 006 . -  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
REFERENCIA:

VISTO, el Decreto N° 1189/19, y el Decreto N° 1229/19;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por medio del Decreto N° 1189/19 se crea la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN, y se designa a la Arquitecta Natalia Vorano en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento y Planificación;

**QUE** la Subsecretaría de Planeamiento y Planificación depende de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

**QUE** por medio del Decreto N° 1229/19 se designa personal para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuya nómina se encuentra detallada en el anexo I, adjunto al citado Decreto;

**QUE** en el artículo 7° del Decreto N° 1229/19 se indica que la Secretaría de Desarrollo Urbano asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el anexo I del mencionado decreto, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios;

**QUE** a los fines de cumplir con la asignación de funciones a cada uno de los agentes nombrados por decreto N° 1229/19, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
de la  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR** a la Arquitecta Natalia Vorano, Subsecretaria de Planeamiento y Planificación, las siguientes Misiones y Funciones:  
A LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACION URBANA LE CORRESPONDEN LAS MISIONES Y FUNCIONES CON:

- a) Asistir a la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- b) Establecer las directrices de desarrollo urbano ambiental, planificar y ordenar el uso y ocupación del suelo del Municipio de Salta, a través de la elaboración, monitoreo y revisión de los planes, programas y proyectos, supervisando su permanente actualización;
- c) Actualizar y articular políticas y acciones con los demás organismos municipales y con otros organismo gubernamentales y no gubernamentales y de servicios públicos, estableciendo formas de integración entre los participantes del S.M.G.P.;
- d) Servir de apoyo y asesoramiento en la elaboración del plan anual de obras públicas;
- e) Implementar programas y proyectos a través de la aplicación de los instrumentos de ordenación del suelo urbano, y de la promoción de convenios o acuerdos públicos y/o privados;
- f) Implementar los procesos de gestión, monitoreo, revisión, y ajustes quinquenales del P.I.D.U.A. y en la normativa urbano ambiental para ser elevados al Concejo Deliberante para su consideración;
- g) Disponer de los recursos destinados al funcionamiento de sus diferentes áreas y supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

**ARTICULO 2°.-DESIGNAR** como responsables de los Programas y Subprogramas que dependen de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN a los agentes abajo listados:

2.a	Programa de Planificación Urbana	Arq. Mariana Zoricich
2.b	Subprograma de Desarrollo Estratégico	Arq. Emilia Escalante
2.c	Subprograma de Monitoreo Urbano	
2.d	Programa de Planeamiento Urbano	Arq. Graciela Ivon Hermosilla
2.e	Subprograma de Áreas Metropolitanas y Crecimiento de la Ciudad	
2.f	Subprograma de Sistema Georeferenciado	

**ARTICULO 3°.- ASIGNAR** a los agentes consignados en el artículo 2° las funciones de los programas y subprogramas que a cada uno corresponde y que se detallan en el anexo I adjunto a la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- LAS** funciones asignadas a cada agente se deben ejecutar con eficiencia, eficacia, economía y celeridad, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.653/19, y demás normativas concordantes y complementarias que tiene encomendada la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** de la presente a la Subsecretaria de Planeamiento y Planificación y a los agentes listados en el artículo 2°.-

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

///Corresponde a Resolución N° 006

## ANEXO I

### PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANO

AL PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANO LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Subsecretaría de Planeamiento y Planificación;
- b) Realizar estudios sobre aspectos urbano ambiental, profundizando en la identificación y comprensión de los fenómenos urbanos recientes, revisando críticamente el marco jurídico normativo y los instrumentos que se aplican en la escala local a partir de la práctica real;
- c) Realizar estudios sobre los planes de distribución de las reservas de suelos municipales susceptibles a ser asignados a uso habitacionales, de equipamiento comunitario o de infraestructuras;
- d) Entender en la revisión, interpretación y aplicación de normas del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) y en la elaboración de normas reglamentarias para su implementación;
- e) Implementar los procesos de gestión, monitoreo, revisión y ajustes quinquenales del PIDUA y de la normativa urbano ambiental para ser elevados al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta para su consideración;
- f) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

### SUB-PROGRAMA DE AREAS METROPOLITANAS Y CRECIMIENTO DE LA CIUDAD

AL SUB-PROGRAMA DE AREAS METROPOLITANAS Y CRECIMIENTO DE LA CIUDAD LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Planeamiento Urbano;
- b) Realizar estudios sobre aspectos urbanos ambientales, profundizando en la identificación y comprensión de los fenómenos urbanos recientes, revisando críticamente el marco jurídico normativo y los instrumentos que se aplican en la escala local a partir de la práctica real;
- c) Consolidar un espacio de planeamiento y gestión del territorio con los municipios del área metropolitana;
- d) Proponer, promover y coordinar la ejecución de acciones orientadas a la oportuna atención de los asuntos de carácter metropolitano de conformidad con la legislación vigente;

### SUB-PROGRAMA DE SISTEMA GEOREFERENCIAL URBANO

AL SUB-PROGRAMA DE SISTEMA GEOREFERENCIAL DE LA CIUDAD LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Planeamiento Urbano;
- b) Elaborar el Sistema Geo-referencial de la Ciudad de Salta y sus áreas Metropolitanas;
- c) Elevar las capacidades de la Secretaría de Desarrollo Urbano en el manejo de la información urbana y territorial en base a criterios y tecnología de Sistemas de Información Geográfica (SIG);
- d) Interpretar el territorio como sistema complejo mediante la identificación de los factores, procesos e interacciones que configuran el medio.
- e) Relevar información de los sistemas comprendiendo la valoración de los recursos y de los constituyentes del medio en términos económicos, sociales, jurídicos y ambientales;

///...



PROGRAMA DE PLANIFICACION URBANA

AL PROGRAMA DE PLANIFICACION URBANA LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADOS CON:

- a) Asistir a la Sub Secretaría de Planeamiento y Planificación;
- b) Coordinar la revisión, interpretación y aplicación de normas del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) y la elaboración de normas reglamentarias para su implementación;
- c) Proponer, actualizar y/o incorporar nuevos instrumentos urbanísticos de gestión del suelo;
- d) Elaborar informes técnicos basados en el cumplimiento de las Normativas Urbanísticas Ambientales de las documentaciones técnicas de Proyectos Especiales;
- e) Controlar el cumplimiento de las Normativas Urbanísticas Ambientales de las documentaciones técnicas de Proyectos Especiales;
- f) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;
- g) Asistir a la Jefatura de Programa de Planificación Urbana;

SUB-PROGRAMA DE DESARROLLO ESTRATEGICO

AL SUB-PROGRAMA DE DESARROLLO ESTRATEGICO LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Planificación Urbana;
- b) Coordinar la revisión, interpretación y aplicación de normas del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) y la elaboración de normas reglamentarias para su implementación;
- c) Proponer, actualizar y/o incorporar nuevos instrumentos urbanísticos de gestión del suelo;
- d) Elaborar informes técnicos basados en el cumplimiento de las Normativas Urbanísticas Ambientales de las documentaciones técnicas de Proyectos Especiales;
- e) Controlar el cumplimiento de las Normativas Urbanísticas Ambientales de las documentaciones técnicas de Proyectos Especiales;
- f) Entender y proponer el diseño de los máster plan de las áreas especiales;

SUB-PROGRAMA DE MONITOREO URBANO

AL SUB-PROGRAMA DE MONITOREO URBANO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Planificación Urbana;
- b) Monitorear el desarrollo urbano a través del seguimiento permanente de las modalidades e intensidad del crecimiento y ocupación del medio urbano y la revisión de los parámetros de la legislación urbanística;
- c) Coordinar la evaluación quinquenal de desempeño urbano mediante el plan de monitoreo de los indicadores del PIDUA

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de enero de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 007 . -  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
REFERENCIA:

VISTO, el Decreto N° 1180/19, y el Decreto N° 1229/19;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por medio del Decreto N° 1180/19 se crea la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y se designa al Ingeniero Guillermo Oscar Benítez en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas;

**QUE** la Subsecretaría de Obras Públicas depende de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

**QUE** por medio del Decreto N° 1229/19 se designa personal para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuya nómina se encuentra detallada en el anexo I, adjunto al citado Decreto;

**QUE** en el artículo 7° del Decreto N° 1229/19 se indica que la Secretaría de Desarrollo Urbano asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el anexo I del mencionado decreto, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios;

**QUE** a los fines de cumplir con la asignación de funciones a cada uno de los agentes nombrados por decreto N° 1229/19, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
de la  
MUCICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR** al Ingeniero Guillermo Oscar Benítez, Subsecretario de Obras Públicas, las siguientes Misiones y Funciones:

- a) Asistir a la Secretaría de Desarrollo Urbano
- b) Ejecución de todo tipo de obras en la Ciudad que disponga la Secretaría de Desarrollo Urbano ,cuya concreción se realice por administración propia;
- c) Supervisar las obras realizadas por terceros que disponga la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- d) Disponer de los recursos destinados al funcionamiento de sus diferentes áreas;
- e) Supervisar, proyectar y analizar proyectos de obras a implementar dentro del ejido municipal;
- f) Coordinación de acciones con organismos municipales, provinciales, nacionales, internacionales o autárquicos relacionados con la obra pública;
- g) Mantener relaciones de autoridad funcional con todas las áreas de la Subsecretaría;
- h) Verificar el cumplimiento de las acciones dispuestas por la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- i) Disponer de los recursos destinados al funcionamiento de sus diferentes áreas;
- j) Formará parte de las comisiones de análisis de las ofertas presentadas en procesos de licitación y emitirá los informes técnicos correspondientes a los fines de las evaluaciones requeridas por Secretaría de Desarrollo Urbano
- k) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como responsables de los Programas y Subprogramas que dependen de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a los agentes abajo listados:

2.a	Programa de Inspección y Certificación de Obras	Arquitecto Luis Fernando Kuncar
2.b	Subprograma de Inspección de Obras Públicas	Ing. Jorge David Sales
2.c	Programa de Proyectos Integrales	ArquitectoLeonardo Pellegrini
2.d	Subprograma de Proyectos Arquitectónicos	Arquitecto Francisco Fidel Saa
2.e	Subprograma de Proyectos Urbanísticos	Arquitecto Francisco Javier Vicco
2.f	Subprograma de Proyectos Especiales	Arquitecto Ezequiel Pistone

**ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR** a los agentes consignados en el artículo 2° las funciones de los programas y subprogramas que a cada uno corresponde y que se detallan en el anexo I adjunto a la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- LAS** funciones asignadas a cada agente se deben ejecutar con eficiencia, eficacia, economía y celeridad, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.653/19, y demás normativas concordantes y complementarias que tiene encomendada la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** de la presente al Subsecretario de Obras Públicas y a los agentes listados en el artículo 2°.-

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

///Corresponde a Resolución N°

007

## ANEXO I

### PROGRAMA DE INSPECCION Y CERTIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AL PROGRAMA DE INSPECCION Y CERTIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Subsecretaría de Obras Públicas;
- b) Coordinar y Supervisar las obras que se ejecuten por administración y aquellas que se contraten a terceros con alcance dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- c) Analizar las Contrataciones en curso y su alcance con las tareas en ejecución y aquellas ya contratadas que disponga la Subsecretaría de Obras Públicas;
- d) Controlar la realización de los análisis de costos y demás requeridas por la Subsecretaría de Obras Públicas;
- e) Controlar la realización los certificados de obras;
- f) Realizar el control, elaboración y revisión de los pedidos de materiales para la contratación y/o adquisición de insumos y obras de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- g) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia
- a) Ejecución y Control de los Proyectos Ejecutivos requeridos por la Subsecretaría de Obras Públicas en coordinación con la planificación urbana;
- a) Supervisar todo tipo de obra interna o contratada a terceros que implique la realización de obras edilicias y de arte ejecutadas dentro de la Ciudad;
- b) Proyectar y elaborar elementos de fabricación propia y de uso y servicio a la comunidad.

### SUB-PROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS

AL SUB-PROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDE LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Proyectos de Integrales e inspección de obras públicas;
- b) Supervisar las obras que disponga la Jefatura de Programa de Inspección y Certificación de Obras Públicas;
- c) Realizar las Inspecciones de avance de obra conforme los Contratos y Obras que disponga la Jefatura de Programa de Inspección y Certificación de Obras Públicas;
- d) Emitir los informe técnicos que requiera la Jefatura de Programa de Inspección y Certificación de Obras Públicas;
- e) Supervisar el desempeño de los Inspectores a su Cargo;

### PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES

AL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Subsecretaría de Obras Públicas;
- b) Instrumentación de todo tipo de proyecto de obras de arquitectura, urbanismo e ingeniería que emanen de las Subsecretarías de Obras Públicas;
- c) Promover el desarrollo de proyectos urbanos de manera participativa, mediante procesos de concursos de ideas, anteproyectos o proyectos ejecutivos;
- d) Proyectar y planificar los proyectos requeridos por la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- e) Proponer obras nuevas en relación a la Planificación Urbana;
- f) Formular proyectos urbanos considerados de realización necesaria según el Código de Planeamiento Urbano Ambiental vigente y aquellos que surjan a través del seguimiento permanente del crecimiento y ocupación del medio urbano;
- g) Confeccionar los pliegos, cómputos y presupuestos de todas las obras de infraestructura y viales que requiera la Subsecretaría de Obras Públicas en coordinación con la planificación urbana.
- h) Supervisar el desempeño de las áreas de su dependencia;

**SUB-PROGRAMA DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**

AL SUB-PROGRAMA DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS LE CORRESPONDE LOS OBJETIVOS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Proyectos Integrales;
- b) Disponer de los recursos materiales y humanos dentro de la Subsecretaría para llevar adelante los proyectos, evaluaciones presupuestarias y gestión de obras de arquitectura propias y a través de terceros;
- c) Elaborar toda aquella documentación gráfica y escrita necesaria para el correcto análisis e interpretación de los proyectos que se realicen;
- d) Cooperar interdisciplinariamente con todas las Áreas de la Subsecretaría de Obras Públicas;

**SUB-PROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS**

AL SUB-PROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS LE CORRESPONDE LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Proyectos integrales;
- b) Contribuir a la implementación y proyectos, coordinando el trabajo con las áreas municipales, con el fin de volcar los contenidos planteados en la normativa Urbana Ambiental, consensuando acciones con las demás áreas de la Secretaría;
- c) Planificar y proponer obras nuevas, en relación a la Planificación Urbana;
- d) Elaborar toda aquella documentación gráfica y escrita necesaria para el correcto análisis e interpretación de los proyectos que se realicen;
- e) Articular con las demás Subsecretarías en la implementación de los procesos de gestión, monitoreo, revisión y ajustes quinquenales del PIDUA (Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental) y de la normativa urbana ambiental para ser elevados al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, para su consideración;
- f) Desarrollar los proyectos urbanos previstos en el PIDUA y en los códigos correspondientes;
- g) Cooperar interdisciplinariamente con todas las Áreas de la Subsecretaría de Obras Públicas;

**SUB-PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES**

AL SUB-PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES LE CORRESPONDEN LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON:

- a) Asistir a la Jefatura de Programa de Proyectos integrales;
- b) Realización de todo tipo de legajos técnicos de obra por administración propia o por terceros dentro del espacio público capitalino y que impliquen el empleo de mano de obra municipal o externa al municipio dentro de los convenios que el mismo pudiera establecer;
- c) Elaborar toda aquella documentación gráfica y escrita necesaria para el correcto análisis e interpretación de los proyectos que se realicen;
- d) Proyectar y elaborar elementos de fabricación propia y de uso y servicio a la comunidad.
- e) Cooperar interdisciplinariamente con todas las Áreas de la Subsecretaría de Obras Públicas;

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de enero de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 008 . -  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
REFERENCIA:

VISTO, el Decreto N° 1128/17, de fecha 11 de octubre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en su artículo 1º, modifica el artículo 1º del Decreto N° 0125/14, que establece que la "AUTORIDAD DE APLICACIÓN – CONFORMACIÓN: la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14493 será la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y funcionará a través de una Unidad Ejecutora integrada por 5 (cinco) miembros, que serán designados mediante Resolución por el Secretario del área y será presidida por ésta, pudiendo dictar el reglamento para su funcionamiento. La Procuración General asignará el profesional que asesorará a dicha Unidad Ejecutora y rubricará los dictámenes legales pertinentes";

**QUE** por Ordenanza N°15653, promulgada por Decreto N° 1163/19, se aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Manual de Misiones y Funciones;

**QUE** debido al cambio de autoridades y al nuevo organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano asumir como autoridad de aplicación – conformación de la Unidad Ejecutora – Ordenanza N° 14493 y su modificatoria Ordenanza 14504, por ser el órgano que reemplaza a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** ante la imperiosa necesidad de dar continuidad administrativa a los expedientes que se encuentran bajo el régimen de Revisión, Registración, y Regularización Edilicia, establecida por Ordenanza 14493 y su modificatoria, Ordenanza 14504, corresponde designar a los miembros integrantes de la Unidad Ejecutora;

**QUE** a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
de la  
**MUCICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** como miembros integrantes de la UNIDAD EJECUTORA a los siguientes agentes dependientes de esta Secretaría de Desarrollo Urbano:

Arq. María Pía Ruiz de los Llanos	Coordinadora de la Unidad Ejecutora	DNI: 23.316.237
Arq. Patricia Alejandra Ovejero	Aprobación de Legajo Técnico	DNI: 24.246.932
Arq. Valeria Trogliero	Asesora técnica de Planos de Arquitectura	DNI: 25.801.658
Arq. Claudia Gabriela Rojas	Asesora Técnica de Electricidad	DNI: 24.887.849

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que los agentes designados no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas a sus respectivos decretos de designación.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a los agentes designados en el artículo 1º por el Programa de Despacho de esta Secretaría de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 0001 \_\_\_\_  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00092/2020 - 1º Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001346-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00092/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "PORTAL DE LESSER- EL HUAICO II- EL HUAICO".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 17/01/2020 a hora 08:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "ROJAS DANIEL MAXIMILIANO" Y "IBARRA CLAUDIO ANDRES".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 27 se adjunta dictamen N°0011 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00092/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "PORTAL DE LESSER- EL HUAICO II- EL HUAICO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$54.096,86 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Seis con 86/100).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "ROJAS DANIEL MXIMILIANO"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "ROJAS DANIEL MAXIMILIANO." por la suma de **\$54.096,86 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Seis con 86/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 002**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00082/2020 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 001326-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00082/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "EL PILAR, FERROVIARIO, BELGRANO".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 02 y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 10:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOP. DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA" Y "CLAUDIO ANDRES IBARRA".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 27 se adjunta dictamen N° 0013 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00082/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "EL PILAR, FERROVIARIO, BELGRANO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$70.200.00 (Pesos Setenta Mil Doscientos con 00/01).

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOP. DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA"**

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"COOP. DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA."** por la suma de **\$70.200.00 (Pesos Setenta Mil Doscientos con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta\_

**ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 003

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00084/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 001329-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00084/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"CAMPO CASEROS, EL CARMEN"**.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

**QUE** a fs. 06 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluye que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 12:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" Y "COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA"**.-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 26 se adjunta dictamen N° 00014 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00084/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "CAMPO CASEROS, EL CARMEN"** con un presupuesto oficial autorizado de \$79.905.00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/01).-\_

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"**

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO."** por la suma de **\$79.905.00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta\_

**ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 004  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00085/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001327-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00085/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "20 DE FEBRERO, CAMPO CASEROS, SAN MARTIN".-

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 12:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" Y "COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 26 se adjunta dictamen N° 0015 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00085/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "20 DE FEBRERO, CAMPO CASEROS, SAN MARTIN"** con un presupuesto oficial autorizado de \$79.905.00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/01).-.

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" \_

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO." por la suma de **\$79.905.00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 005  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00090/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001345-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00090/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "CIUDAD DEL MILAGRO, JUAN PABLO II, 1° DE MAYO, UNION, 17 DE OCTUBRE".-

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.



**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 13:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "IBARRA CLAUDIO ANDRES" Y "COOP. DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 27 se adjunta dictamen N° 0020 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00090/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "CIUDAD DEL MILAGRO, JUAN PABLO II, 1º DE MAYO, UNION, 17 DE OCTUBRE"** con un presupuesto oficial autorizado de \$52.509.75 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 75/01).-

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "IBARRA CLAUDIO ANDRES"

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "IBARRA CLAUDIO ANDRES." por la suma de **\$52.509.75 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 75/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

**ARTICULO 4º.-CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*  
SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 006**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00088/2020 - 1º Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 001350-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00088/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "EL HUAICO, MIRASOLES, EL HUAICO II".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 13:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO" Y "COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 25 se adjunta dictamen N° 0016 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00088/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "EL HUAICO, MIRASOLES, EL HUAICO II"** con un presupuesto oficial autorizado de \$37.258.50 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/01).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO"**

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO."** por la suma de **\$37.258.50 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 07

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00080/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 001322-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00080/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "UNION – 1° DE MAYO – CASTAÑARES – MANUEL J. CASTILLA – ASENTAMIENTO MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – 15 DE FEBRERO – COOPERATIVA POLICIAL – AMPLIACION UNIVERSITARIO",

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 10:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD"** e **"IBARRA CLAUDIO ANDRES"**.-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 29 se adjunta Dictamen N° 0023 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00080/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "CIUDAD VALDIVIA – LIMACHE – SAN FRANCISCO – BANCARIO – AMPLIACION BANCARIO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$105.390.00 (Pesos Ciento Cinco Mil Trescientos Noventa con 00/01).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD"**

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD" por la suma de \$105.390.00 (Pesos Ciento Cinco Mil Trescientos Noventa con 00/01, por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 08  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00094/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002016-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00094/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LOS PINOS – LAS LEÑAS I – LOS PROFESIONALES – GRAND BOURG – EL CARMEN – LAS LEÑAS II - LAS COSTAS"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 17/01/2020 a hora 10:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CATALINA CARDOZO" Y "IBARRA CLAUDIO ANDRES".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 27 se adjunta Dictamen N°0018 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00094/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LOS PINOS – LAS LEÑAS I – LOS PROFESIONALES – GRAND BOURG – EL CARMEN – LAS LEÑAS II - LAS COSTAS"** con un presupuesto oficial autorizado de \$57.468.92 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 92/01).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "CATALINA CARDOZO"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CATALINA CARDOZO" por la suma de \$57.468.92 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 92/01, por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 09  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00086/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001581-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00086/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "CIUDAD VALDIVIA – LIMACHE – SAN FRANCISCO – BANCARIO – AMPLIACION BANCARIO".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA" Y "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 27 se adjunta Dictamen N°0010 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00086/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "CIUDAD VALDIVIA – LIMACHE – SAN FRANCISCO – BANCARIO – AMPLIACION BANCARIO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$101.421.44 (Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 44/01).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA" \_

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA" por la suma de **\$101.421.44 (Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 43/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 10**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00087/2020 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 001460-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00087/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANTA ANA I".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 12:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**CARDOZO OMAR**" y "**COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA**"

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 32 se adjunta Dictamen N°0022 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00087/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SANTA ANA I"** con un presupuesto oficial autorizado de \$32.877.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100).-

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "**CARDOZO OMAR**"

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "**CARDOZO OMAR**" por la suma de **\$32.877.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 11**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00081/2020 - 1º Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 001323-NP-2019**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00081/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "**MOSCONI – FERROVIARIO – COSMOPOL – VICENTE SOLA – PATRON COSTAS**".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 10:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA**" y "**IBARRA CLAUDIO ANDRES**"

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 28 se adjunta Dictamen N°0012 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**SECRETARIA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00081/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "MOSCONI – FERROVIARIO – COSMOPOL – VICENTE SOLA – PATRON COSTAS"** con un presupuesto oficial autorizado de \$95.602.50 (Pesos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Dos con 50/01).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA"**

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD LTDA"** por la suma de **\$95.602.50 (Pesos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Dos con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 12

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00093./2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 001348-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00093/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"LOS PROFESIONALES – LAMADRID – MIGUEL ORTIZ – VICENTE SOLA"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 17/01/2020 a hora 08:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"ROJAS DANIEL MAXIMILIANO" Y "IBARRA CLAUDIO ANDRES"**.-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 27 se adjunta Dictamen N°0021 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00093/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LOS PROFESIONALES – LAMADRID – MIGUEL ORTIZ – VICENTE SOLA"** con un presupuesto oficial autorizado de \$34.371.50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/01).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"ROJAS DANIEL MAXIMILIANO"**

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"ROJAS DANIEL MAXIMILIANO"** por la suma de **\$34.371.50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 13  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00091/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001334-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00091/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "PARQUE BELGRANO – CASTAÑARES – UNIVERSITARIOMANUEL J. CASTILLA".-

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 13:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "IBARRA CLAUDIO ANDRES" Y "COOPERATIVA DE TRABAJO FORTIN VELEZ SARFIELD".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 27 se adjunta Dictamen N°0021 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00091/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "PARQUE BELGRANO – CASTAÑARES – UNIVERSITARIOMANUEL J. CASTILLA"** con un presupuesto oficial autorizado de \$95.458.83 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 83/01).- \_

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "IBARRA CLAUDIO ANDRES" \_

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "IBARRA CLAUDIO ANDRES" por la suma de \$95.458.83 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 83/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 0014  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00089/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001331-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00089/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "AMPLIACION SOLIS PIZARRO".-

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 13:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" Y "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs.24 se adjunta Dictamen N°0019 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00089/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "AMPLIACION SOLIS PIZARRO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$32.850.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/01).-

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" \_

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" por la suma de **\$32.850.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 0015**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00083/2020 - 1º Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 001330-NP-2019**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00083/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LIBERTADOR- EL ROSEDAL- PRIMAVERA- LOS SAUCES".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/01/2020 a hora 12:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" Y "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;



QUE a fs. 26 se adjunta dictamen N°0024 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00083/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "LIBERTADOR- EL ROSEDAL- PRIMAVERA- LOS SAUCES"** con un presupuesto oficial autorizado de \$97.282.50 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 50/100).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO." por la suma de **\$97.282.50 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 16**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00102/2020 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 002032-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00102/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LA LOMA".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "JULIO EMILIO AGUIRRE" y "TERAGNI NICOLAS"

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 28 se adjunta Dictamen N°0032 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00102/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LA LOMA"** con un presupuesto oficial autorizado de \$53.154.00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "JULIO EMILIO AGUIRRE"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "**JULIO EMILIO AGUIRRE**" por la suma de **\$53.154.00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 17**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00103/2020 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 002028-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00103/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "**SANTA LUCIA**" -

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 12:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**SORIANO RENE GREGORIO**" y "**AGUIRRE JULIO EMILIO**"

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 26 se adjunta Dictamen N°0034 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00103/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SANTA LUCIA"** con un presupuesto oficial autorizado de \$24.987.00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "**SORIANO RENE GREGORIO**"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "**SORIANO RENE GREGORIO**" por la suma de \$24.987.00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 018**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00107/2020 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 002014-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00107/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "**JUAN PABLO II – EL PORTAL - DOCENTE SUR – LOS TARCOS**" -

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 02 Y 03 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 06 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 07 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 13:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**GOMEZ JOSE ANTONIO**" y "**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA**"

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 26 se adjunta Dictamen N°0030 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EI SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00107/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "JUAN PABLO II – EL PORTAL - DOCENTE SUR – LOS TARCOS"** con un presupuesto oficial autorizado de \$80.029.50 (Pesos Ochenta Mil Veintinueve con 50/100).-

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "**GOMEZ JOSE ANTONIO**"

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "**GOMEZ JOSE ANTONIO**" por la suma de **\$80.029.50 (Pesos Ochenta Mil Veintinueve con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4º.-CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 019**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00096/2020 - 1º Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 001349-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00096/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "EL HUAICO, MONOAMBIENTES".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 17/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "**TERAGNI NICOLAS PABLO**" Y "**JULIO AGUIRRE EMILIO**".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 26 se adjunta dictamen N° 0031 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00096/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "EL HUAICO, MONOAMBIENTES"** con un presupuesto oficial autorizado de \$88.959.50 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 50/01).-\_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "TERAGNI NICOLAS PABLO" \_

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "TERAGNI NICOLAS PABLO." por la suma de **\$88.959.50 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta\_

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

**RESOLUCION N° 020**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 00104/2020 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE 002029-NP-2020**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00104/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "EL CAMBIO, PUERTO ARGENTINO, LAS PALMERITAS".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 12:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "SORIANO RENE GREGORIO" Y "JULIO AGUIRRE EMILIO".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 26 se adjunta dictamen N° 0025 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00104/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "EL CAMBIO, PUERTO ARGENTINO, LAS PALMERITAS"** con un presupuesto oficial autorizado de \$31.201.50 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Uno con 50/01).-\_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "SORIANO RENE GREGORIO"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "SORIANO RENE GREGORIO." por la suma de **\$31.201.50 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Uno con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 021

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00101/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 001584-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00101/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANTA ANA II, ESTACION ALVARADO".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 10:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO" Y "JOSE A. GOMEZ".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 24 se adjunta dictamen N° 0033 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00101/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SANTA ANA II, ESTACION ALVARADO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$47.710.73 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Diez con 73/01).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO." por la suma de **\$47.710.73 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Diez con 73/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta\_

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 022

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00099/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 002005-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00099/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN BENITO, SOLIDARIDAD, LIBERTAD, LA PAZ, PRIMERA JUNTA, SANIDAD".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 10:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" Y "CESAR VASQUEZ".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 25 se adjunta dictamen N° 0026 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00099/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SAN BENITO, SOLIDARIDAD, LIBERTAD, LA PAZ, PRIMERA JUNTA, SANIDAD"** con un presupuesto oficial autorizado de \$104.692.07 (Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/01).-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO." por la suma de **\$104.692.07 (Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 07/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta\_

**ARTICULO 4°.-CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 23

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00097/2020 - 1° Llamado

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 002013-NP-2020**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00097/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANTA ANA I y II".-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 02 Y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 07 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 08 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 08:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "OMAR CARDOZO" y "LEISECA MIGUEL ANGEL"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00097/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SANTA ANA I Y II"** con un presupuesto oficial autorizado de \$119.359.50 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100).-\_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "OMAR CARDOZO"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "OMAR CARDOZO" por la suma de **\$119.359.50 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-\_

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 024

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00098/2020 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 001582-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00098/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LOS LAPACHOS, SAN CARLOS, EL PERIODISTA, EL TRIBUNO, INTERSINDICAL, MIGUEL ARAOZ, JUAN PABLO II, LOS CEIBOS, EL AYBAL, LOS MOLLES".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 07 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 08:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "ALBORNOZ MARIA FRANCISCA" Y "COOP. DE TRABAJO SOL SALTEÑO".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 23 se adjunta dictamen N° 0028 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00098/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "LOS LAPACHOS, SAN CARLOS, EL PERIODISTA, EL TRIBUNO, INTERSINDICAL, MIGUEL ARAOZ, JUAN PABLO II, LOS CEIBOS, EL AYBAL, LOS MOLLES"** con un presupuesto oficial autorizado de \$199.760.99 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 99/01).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"ALBORNOZ MARIA FRANCISCA"**

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"ALBORNOZ MARIA FRANCISCA."** por la suma de **\$199.760.99 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 99/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta \_

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 25

SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA N° 00100/2020 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE 002009-NP-2020

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00100/2020, convocada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "17 DE MAYO – PUERTO ARGENTINO – ALTO LA VIÑA – PALERMO – PALERMO II – VIRGEN DEL ROSARIO – SANTA RITA – ROBERTO ROMERO – COSTA AZUL ISLAS MALVINAS - ASUNCION"**.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 06 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

**QUE** a fs. 07 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 10:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"LEISECA MIGUEL ANGEL"** y **"CARDOZO OMAR"**

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs 31 se adjunta Dictamen N°0029 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00100/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "17 DE MAYO – PUERTO ARGENTINO – ALTO LA VIÑA – PALERMO – PALERMO II – VIRGEN DEL ROSARIO – SANTA RITA – ROBERTO ROMERO – COSTA AZUL ISLAS MALVINAS - ASUNCION"** con un presupuesto oficial autorizado de \$54.481.62 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 62/100).- \_

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"LEISECA MIGUEL ANGEL"**

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"LEISECA MIGUEL ANGEL"** por la suma de **\$54.481.62 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 62/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

**ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU



SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 26  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00106/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002010-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00106/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LIBERTADOR – VILLA SAN JOSE – AGUA Y ENERGIA - UNIDAD".-

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 13:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "RUEDA AGUSTINA DEL VALLE" y "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen N°0036 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00106/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LIBERTADOR – VILLA SAN JOSE – AGUA Y ENERGIA - UNIDAD"** con un presupuesto oficial autorizado de \$24.624.63 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 63/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "RUEDA AGUSTINA DEL VALLE"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "RUEDA AGUSTINA DEL VALLE" por la suma de **\$24.624.63 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 63/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 027  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CONTRATACION DIRECTA N° 00108/2020 - 1° Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001587-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00108/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "VILLA ESMERALDA, VILLA REBECA, CASA DEL SOL, SACRA, VALLE HERMOSO".-

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 13:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CESAR VASQUEZ" Y "FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO".-

**QUE** la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** a fs. 25 se adjunta dictamen N° 0027 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

**QUE** atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 00108/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "VILLA ESMERALDA, VILLA REBECA, CASA DEL SOL, SACRA, VALLE HERMOSO"** con un presupuesto oficial autorizado de \$64.150.40 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 40/01).-

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "CESAR VASQUEZ"

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "CESAR VASQUEZ." por la suma de **\$64.150.40 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 40/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

**ARTICULO 4º.-CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ENERO 2020

**RESOLUCION N° 038**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4592-SG-2020.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 la Lic. Agustina Gallo Pulo, Coordinadora de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial para solventar los gastos de impresión de 160 vinilos adhesivos a color, medidas 1,00 x 1,50, con logo de pago anual y colocación en la vía pública, y;

**QUE** a fs. 07 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 188.760,00;

**QUE** a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta (\$ 188.760,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 28 ENERO 2020

**RESOLUCION N° 065**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4772-SG-2020.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 la Lic. Agustina Gallo Pulo, Coordinadora de Comunicación y Contenidos, solicita una partida especial por \$ 507.121,00 para solventar los gastos de diferentes servicios para la organización del Plan "Modo Verano" que se llevara a cabo en el Complejo Nicolás Vitale ubicado en B° El Tribuno;

**QUE** a fs. 16 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 507.121,00;

**QUE** a fs. 18 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Quinientos Siete Mil Ciento Veintiuno (\$ 507.121,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **AGUSTINA GALLO PULO D.N.I. N° 26.038.232** Coordinadora de Comunicación y Contenidos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la COORDINACION DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 29 DE ENERO DE 2020.-

**RESOLUCION N° 066**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3096-SG-2020.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 5 la Lic. Manuela Arancibia, Secretaria de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial destinada a contratar los servicios de bandas y solistas para participar del ciclo MÚSICA EN EL ANFI, en el marco del Plan Modo Verano, que se lleva a cabo en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín, los días 18, 19 y 25 de Enero/2020 y 01, 08, 15, 22 y 29 de Febrero/2020;

**QUE** a fs. 08 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 90.000,00;

**QUE** a fs. 10 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Noventa Mil (\$ 90.000,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506** Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 DE ENERO DE 2020

**RESOLUCION N° 067**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3038-SG-2020.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 la Lic. Manuela Arancibia Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial con el fin de adquirir 50 pecheras deportivas de adulto, para los empleados que van a realizar la actividad de "Concientización y Prevención en los Natatorios Municipales, Balneario Carlos Xamena, Natatorio Juan Domingo Perón y el Complejo Nicolás Vitale", en el marco del Plan Integral "Modo Verano" y el Programa "Eco Canje" que tiene como objetivo fortalecer el cuidado del medio ambiente realizando el cambio de botellas y tapitas por bolsas ecológicas, el mismo se inició el día 18 de Enero y finalizará el 29 de febrero del cte. año;

**QUE** a fs. 07 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 8.900,00;

**QUE** a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Ocho Mil Novecientos (\$ 8.900,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506** Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 29 DE ENERO DE 2020

RESOLUCION N° 068

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3005-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Lic. Manuela Arancibia Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial con el fin de adquirir 1.500 Bolsas Ecológicas para realizar "Concientización y Prevención en los Natatorios Municipales, Balneario Carlos Xamena, Natatorio Juan Domingo Perón y el Complejo Nicolás Vitale", en el marco del Plan Integral "Modo Verano" y el Programa "Eco Canje" que tiene como objetivo fortalecer el cuidado del medio ambiente realizando el cambio de botellas y tapitas por bolsas ecológicas, el mismo dió inicio el día 18 de Enero y finalizará el 29 de febrero del cte. año;

QUE a fs. 09 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 27.600,00;

QUE a fs. 11 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Veintisiete Mil Seiscientos (\$ 27.600,00) bajo la responsabilidad de la Lic. MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506 Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2º.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 29 DE ENERO DE 2020

RESOLUCION N° 069

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3164-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 la Lic. Manuela Arancibia, Secretaria de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial destinada a contratar los servicios de bandas y solistas para participar del ciclo MÚSICA EN EL ANFI, en el marco del Plan Modo Verano, que se lleva a cabo en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín, los días 18, 19 y 25 de Enero/2020 y 01, 08, 15, 22 y 29 de Febrero/2020;

QUE a fs. 08 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 350.000,00;

QUE a fs. 10 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506** Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de enero de 2020.-

**RESOLUCION N° 006/2020**

**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES  
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES  
REFERENCIA EXPTE. N° 202820/10.-**

**VISTO** el hallazgo del expediente original del Sr. OTTO ELVIS EDIN, con Padrón Comercial N° 81.310, sito en AVDA. ENTRE RIOS N° 2.097 y la reconstrucción del mismo mediante Resolución N° 466/18 emitido por ésta Dirección General y,

**CONSIDERANDO**

**QUE** ante el hallazgo del expediente original con fecha posterior a la Resolución N° 466/18 de la Dirección General de Habilitaciones, donde se da por reconstruido dicho expediente, se remiten desde el Área de Certificaciones las actuaciones correspondientes al expediente N° 202820/10.

**QUE** teniendo en cuenta que ambas actuaciones se encontraban en el Área de Certificaciones, es decir, original y reconstruido, se conforma un solo cuerpo que consta de fs 01 a 163, expediente original y de fs 164 a 222, expediente reconstruido.

**QUE** a efectos de una mejor compilación corresponde unificar los referidos expedientes a fin de evitar tramitaciones paralelas en ambos cuerpos, respetando la validez de la refoliación de fojas para la conformación de un solo expediente.

**QUE** a fin de proveer los trámites necesarios para la conclusión del mismo se ordena emitir el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO**

**LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- ADJUNTAR** al expediente original del Sr. OTTO ELVIS EDIN, el expediente reconstruido mediante Resolución N° 466/18, con Padrón Comercial N° 81.310, con rubro de VENTA DE MADERAS, sito en AVDA. ENTRE RIOS N° 2.097 de esta ciudad..

**ARTICULO 2°- ORDENAR** que el expediente original y el expediente reconstruido se tramiten en un solo cuerpo, respetando el procedimiento de foliación correspondiente.

**ARTICULO 3°- NOTIFICAR** del contenido de la presente resolución al contribuyente.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR** las presentes actuaciones mediante el grabado en el sistema SIGA.

**ARTICULO 5°- COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 007/2020**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 026993-SG-2018.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 454/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 67.959 que funciona bajo el Rubro: DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el nombre ERMESTO, cuando en realidad debió decir: ERNESTO, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:****LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 454/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 67.959 de propiedad del Sr. CABEZAS ERNESTO FABIAN, con DNI N° 20.663.948, ubicado en AMEGHINO N° 333, de esta ciudad, con fecha 30/11/2007, por los motivos citados en los considerando..

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 008/2020  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 46535-SG-2013.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 461/18, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 70.431 que funciona bajo el Rubro: DEPOSITO Y VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS-GASOIL Y LUBRICANTES.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó la fecha de cierre el 30/06/2013, cuando en realidad debió decir: 15/11/2008, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:****LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 461/18 de fecha 29 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DEPOSITO Y VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS-GASOIL Y LUBRICANTES, Inscripto en el Padrón Comercial N° 70.431 de propiedad de la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE SA, con CUIT N° 30-68128447-4, ubicado en RUTA NACIONAL 51, de esta ciudad, con fecha 15/11/2008, por los motivos citados en los considerando..

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 009/2020**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**REFERENTE A EXPEDIENTE N° 003343-SG-2012.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 474/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 78.693 que funciona bajo el Rubro: PELUQUERIA.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el nombre de BAYEGO, cuando en realidad debió decir: BAYEJO, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 474/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro PELUQUERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.693 de propiedad de la Sra. BAYEJO CAROLINA JULIA, con DNI N° 18.473.740, ubicado en MZA. 426D LOTE 19 B° PALERMO I, de esta ciudad, con fecha 17/01/2012, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 010/2020**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**REFERENTE A EXPEDIENTE N° 014342-SG-2017.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-



**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 457/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 74.447 que funciona bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el nombre de OSVARDO, cuando en realidad debió decir: OSVALDO, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** la Resolución N° 457/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 74.447 de propiedad del Sr. HURTADO OSVALDO ANTONIO, con DNI N° 17.553.004, ubicado en AV SAN MARTIN N° 834, de esta ciudad, con fecha 16/02/2017, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 011/2020 SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 029621-SG-2019.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 453/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 92.671 que funciona bajo el Rubro: GABINETE DE ESTETICA PARA DAMAS.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el número de DNI: 28.033.310, cuando en realidad debió decir: DNI: 38.033.310, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** la Resolución N° 453/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro GABINETE DE ESTETICA PARA DAMAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 92.671 de propiedad de la Sra. RIVERO SALAZAR ADA RITA, con DNI N° 38.033.310, ubicado en DR MARIANO BOEDO N° 207, de esta ciudad, con fecha 31/12/2018, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 012/2020**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**REFERENTE A EXPEDIENTE N° 076968-SG-2018.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 437/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 83.388 que funciona bajo el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el número de CUIT: 30.709.457.485, cuando en realidad debió decir: CUIT: 30-70945748-5, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 437/19 de fecha 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 83.388 de propiedad de la Firma FUNDACION PRO MUJER, con CUIT N° 30-70945748-5, ubicado en GRAL. GÜEMES N° 1182, de esta ciudad, con fecha 31/01/2012, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 013/2020**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**REFERENTE A EXPEDIENTE N° 058751-SG-2017.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 434/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 74.484 que funciona bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el domicilio como TUCUMAN N° 1329, cuando en realidad debió decir: domicilio en BARRIO LIMACHE ETAPA 9 MANZANA 2 CASA 1, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

QUE, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 434/19 de fecha 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 74.484 de propiedad del Sr. SULCA JUAN CARLOS, con DNI N° 14.488.904, ubicado en BARRIO LIMACHE ETAPA 9 MANZANA 2 CASA 1, de esta ciudad, con fecha 31/05/2017, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 014/2020**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 028905-SG-2019.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 422/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 87.160 que funciona bajo el Rubro: VENTA DE CDS VIRGENES – VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el domicilio como GALERIA, cuando en realidad debió decir: domicilio en GALERIA MONA LISA, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 422/19 de fecha 18 de octubre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE CDS VIRGENES - VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION, Inscripto en el Padrón Comercial N° 87.160 de propiedad de la Sra. VALDA SILVIA ROXANA, con DNI N° 34.190.770, ubicado en URQUIZA N° 855 LOCAL 8I SECTOR AMARILLO – GALERIA MONA LISA, de esta ciudad, con fecha 26/04/2019, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 015/2020**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**REFERENTE A EXPEDIENTE N° 050548-SG-2014.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 473/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 35.975 que funciona bajo el Rubro: ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el rubro como COMPRA – COMPRA – COMPRA Y VENTA, cuando en realidad debió decir: rubro: COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** la Resolución N° 473/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2º.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 35.975 de propiedad del Sr. ALESSO JUAN CARLOS, con DNI N° 7.237.601, ubicado en B° EL JARDIN, AV JOSE ARTIGAS N° 501, de esta ciudad, con fecha 11/05/2012, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 016/2020**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**REFERENTE A EXPEDIENTE N° 071300-SG-2018.-**

**VISTO**, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Resolución N° 468/19, la Dirección General de Habilitaciones, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 89.023 que funciona bajo el Rubro: VENTA DE PASTAS FRESCAS - DESPENSA.-

**QUE**, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el domicilio como: AV. ENTRE RIOS N° 1752, cuando en realidad debió decir: domicilio AV. ENTRE RIOS N° 1752-LOCAL 2, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

**QUE**, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 468/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Habilitaciones.-

**ARTICULO 2°.- CERTIFICAR** el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE PASTAS FRESCAS - DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.023 de propiedad de la Sra. URBANI MARIA MIRELLA, con DNI N° 16.452.593, ubicado en AV ENTRE RIOS N° 1752-LOCAL 2, de esta ciudad, con fecha 30/09/2018, por los motivos citados en los considerando.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación ( Art. 177 L.P.A.).

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TONINI

\*\*\*\*\*





“General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina”